

Delimitación entorno de protección

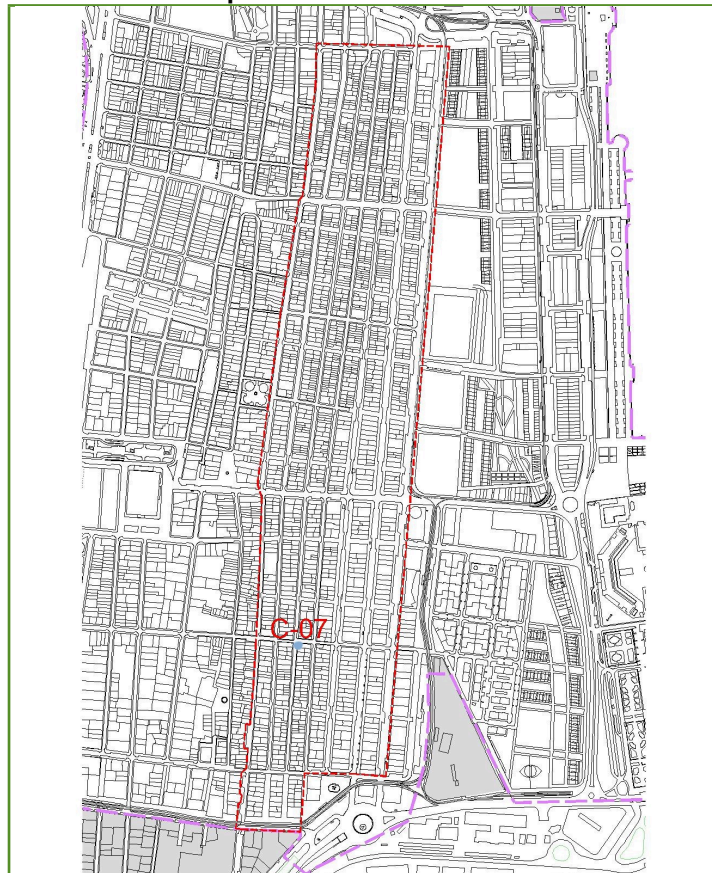
El Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local: art. 11.3:3. "Se entenderá que el entorno de protección de los paneles cerámicos exteriores es la fachada en la que se ubican, sin que este hecho suponga la protección material de la misma, sino del mantenimiento de unas condiciones de ornato y permanencia patrimonialmente adecuadas".

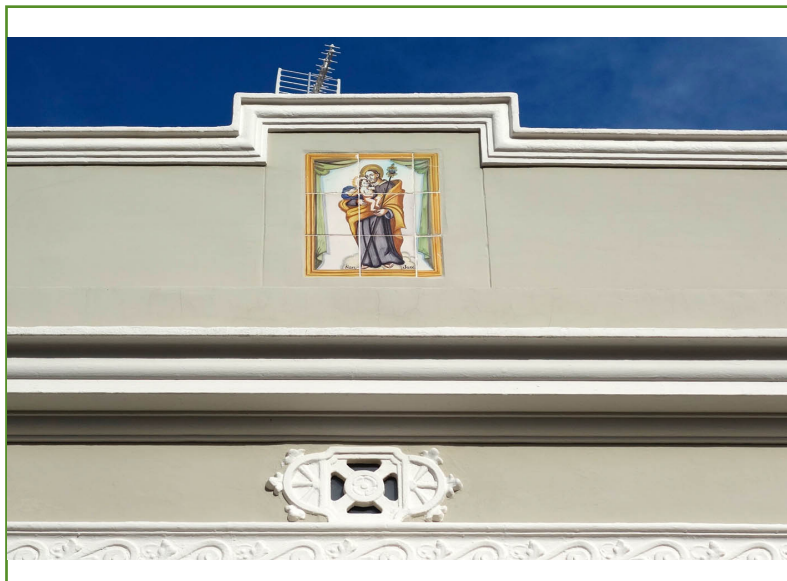
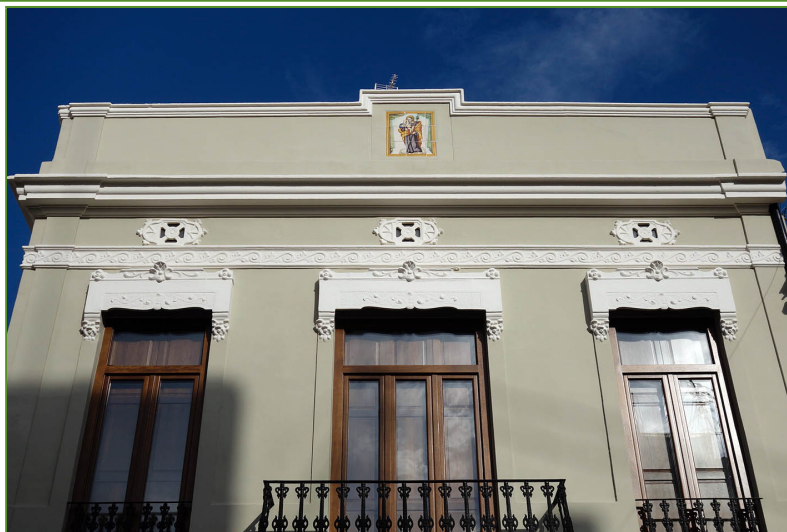
Prescripciones para mejorarlo

El traslado o reubicación del panel solamente serán permitidos en situaciones excepcionales en las que la preservación *in situ* resulte inviable.

Observaciones

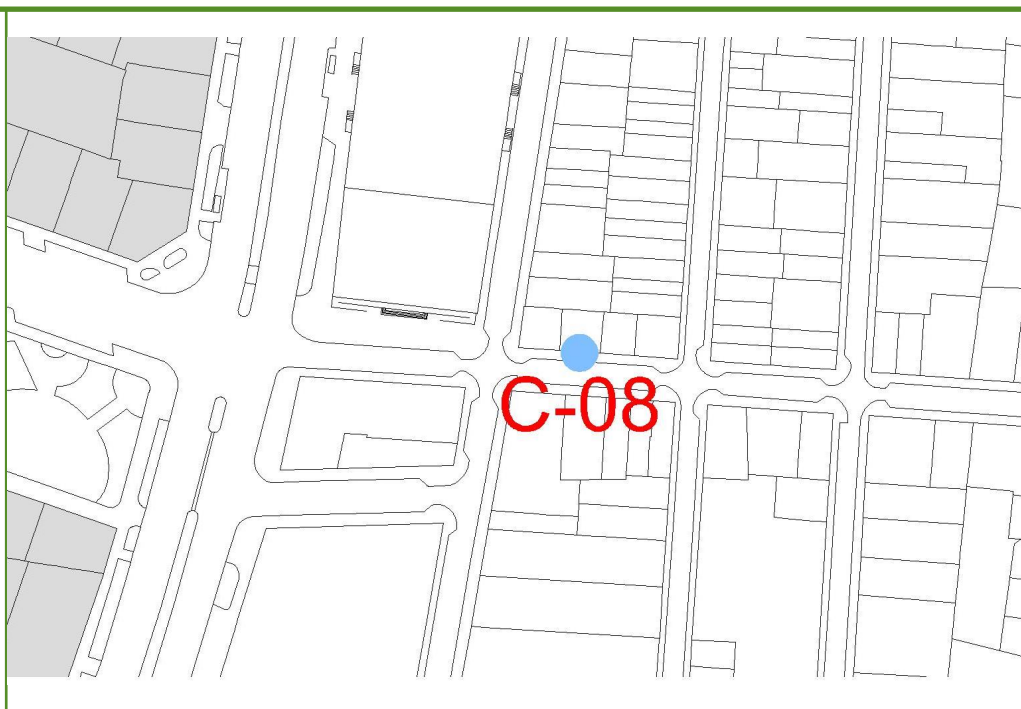
Plano ámbito de protección





Arriba, ubicación del panel en el frontón del edificio (2018). Sobre estas líneas, estado del panel antes de su restauración (Fuente: Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos).

Denominación del Bien		Categoría			Código	
Retablo cerámico de San Antonio Abad		BRL (Espacio Etnológico Interés Local)			C-08	
Localización			Protección	Catalogación	Sección	
C/ Don Vicente Gallart 3			Integral	Individual	P. Cultural	
Titularidad		Coordenadas U.T.M.		Uso	Datum	Ref. catastral del Bien
Privada		729325	4371878	30S	ETRS89	9421945YJ2792A
Tipo de elemento				Cronología		
Panel devocional				1920		



Emplazamiento: paisaje / ámbito:

Ubicado dentro del CHP, en una manzana heterogénea en cuanto a alturas, estilos y cronologías, si bien en el lado que recae a la calle de Ernesto Anastasio se conservan algunos frentes de casas homogéneos.



Justificación legal

Bien de Relevancia Local según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 9/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOCV Núm. 8019 / 11.04.2017). Incluido en el IGPCV, sección II, código 364.

Régimen urbanístico / Afecciones urbanísticas actuales / Planeamientos anteriores

Clasificación: Suelo urbano; Calificación: uso dominante Residencial.
Afecciones: las establecidas por el PE Cabanyal-Canyamelar.
CBEP 2015, nivel protección BRL-EEIL, clave 01bis2.

Afecciones patrimoniales

Se localiza en la ficha del inmueble CCHP-39 con protección tipológica.

Referencias históricas (cronología, evolución, estilo, autoría, historia, uso original)

El panel de San Antonio Abad se ha fechado en torno a la década de los años 20 del siglo XX, coincidiendo con el momento de construcción del inmueble en el que se ubica.

Descripción General y funcional / Usos actuales y pasados / Partes integrantes / Tipología

Panel cerámico de tipo religioso, de 80 x 60 cm, ubicado en la parte superior de la fachada de una casa. Está compuesto por 12 azulejos distribuidos en un rectángulo vertical de 3 x 4, con unas medidas de 20 x 20 cm cada uno. La escena representa a San Antonio Abad con apariencia de anciano. Está de pie, leyendo un libro –presumiblemente con las reglas de su orden– que sostiene con la mano izquierda mientras con la derecha prende una vara con mango curvo. Viste capa y sayal característico de los monjes de su orden, de color marrón, con la Tau o Cruz de San Antonio en el pecho, y lleva sandalias. Su cabeza está resaltada por una aureola. A sus pies, pero escondido parcialmente por el sayal, asoma un cerdo con collar y campanita o esquila, animal que suele acompañar las representaciones del santo por asumir esta función de protector del ganado. De ahí que sea conocido popularmente en tierras valencianas como Sant Antoni del Porquet. La escena la completa un paraje con montañas y árboles, y en primer plano piedras y plantas. En la parte inferior del panel, en un filete blanco sin decoración, aparece la inscripción “SAN ANTONIO ABAD.”. No tiene fornícula, pero está encuadrado en la fachada por una moldura blanca vertical, abierta en su lado inferior, que ayuda a resaltar el panel. Realizado con pintura cerámica policroma vidriada sobre fondo estannífero liso

Soluciones constructivas

Aplacado cerámico encastrado en fachada.

Elementos impropios

Se consideran elementos impropios aquellos consignados en el artículo I.59 de las NNUU.

Estado de conservación

☒ Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐ Ruina

Patologías / Intervenciones recientes

Elementos de interés: Nº de identificación (valoración: a conservar, irrelevante, impropio) / **Carácter:** material, ambiental o tipológico / **Conservación:** buen estado, aceptable, deficiente y mal estado.

1. Panel cerámico: a conservar / material / buen estado

Bienes muebles

Bibliografía y fuentes documentales

–Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos. Ayuntamiento de Valencia.
–SOLER FERRER, María Paz (1987) *Historia de la cerámica valenciana*, vols. III y IV, València: Vicent García Editores.

Uso

Actual: Parte integrante de una
residencia

Propuesto: Parte integrante de una
residencia

Destino

Valoración de su interés

- ☐ Arquitectónico
 ☒ Etnológico
 ☐ Paisajístico / Urbanístico
 ☐ Arqueológico
☒ Histórico-artístico
 ☐ Inmaterial / Identitario
 ☐ Espacios libres y jardinería

Arquitectónico

Histórico-artístico

Alto. Evidencia de la tradición de paneles devocionales sobre fachada (s. XVII-XIX).

Etnológico

Alto. Vinculado a prácticas devocionales populares.

Inmaterial / Identitario

Paisajístico / urbanístico

Espacios libres y jardinería

Arqueológico

Normativa y régimen de intervención

- LEY 4/1998. 11/06/1998. Presidencia de la Generalidad Valenciana. Ley del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones.
- LEY 5/2014. 25/07/2014. Presidencia de la Generalidad Valenciana de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana LOTUP.
- DECRETO 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local. En concreto el art. 3.d donde se recoge la inclusión de los paneles cerámicos anteriores a 1940 como BRL.
- DECRETO LEGISLATIVO 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

Régimen de intervención:

Deberán cumplirse las determinaciones contenidas en las NNUU del PE Cabanyal-Canyamelar y en especial las del Catálogo de Protecciones.

Cualquier actuación sobre el paramento donde se ubica deberá garantizar las condiciones de ornato y permanencia patrimonial adecuadas con el elemento protegido. En caso de actuaciones de rehabilitación, se deberá garantizar la salvaguarda e integridad del panel cerámico.

No podrá extraerse de su emplazamiento ni alterar su ubicación en fachada, salvo cuando la preservación in situ resulte inviable. En caso de demolición del inmueble o de reforma, deberá reintegrarse en el edificio una vez haya sido construido, asegurando su contemplación.

Cualquier actuación en el panel deberá ser llevada a cabo por un técnico restaurador o especialista en materia de conservación preventiva.

Ninguna intervención podrá alterar la contemplación del elemento protegido. Las instalaciones vistas y otros elementos considerados impropios que afecten al panel cerámico deben ser eliminados o sustituidos.

Actuaciones previstas: propuesta (mantenimiento, rehabilitación, restauración, acondicionamiento, eliminación), importancia (alta, media, reducida) y grado de urgencia (urgente, no-urgente)

1. Panel cerámico: mantenimiento / alta / no urgente

Delimitación entorno de protección

El Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local: art. 11.3:3. "Se entenderá que el entorno de protección de los paneles cerámicos exteriores es la fachada en la que se ubican, sin que este hecho suponga la protección material de la misma, sino del mantenimiento de unas condiciones de ornato y permanencia patrimonialmente adecuadas".

Prescripciones para mejorarlo

El traslado o reubicación del panel solamente serán permitidos en situaciones excepcionales en las que la preservación *in situ* resulte inviable.

Observaciones

Plano ámbito de protección

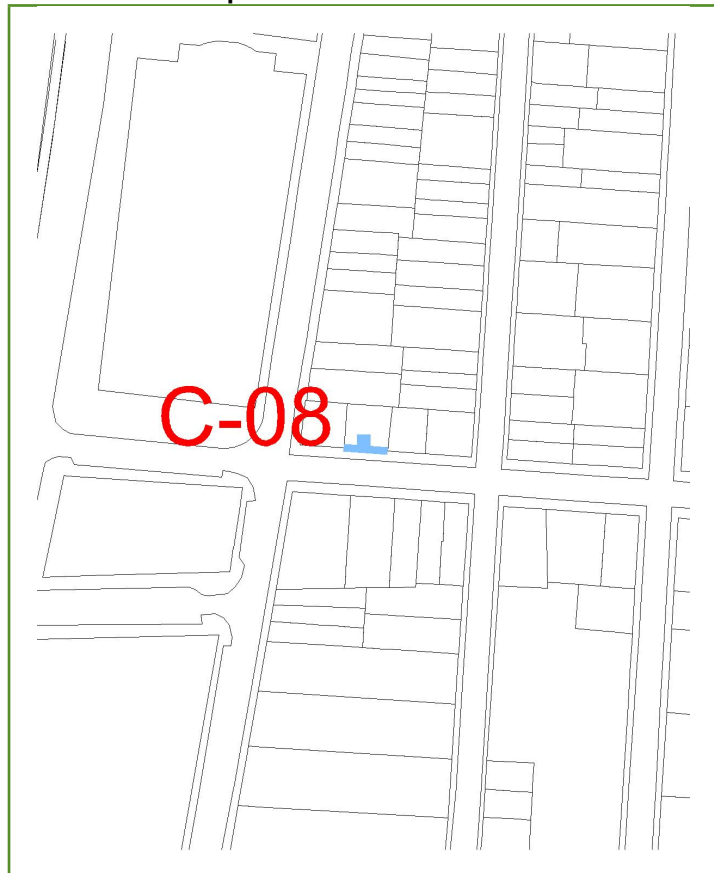
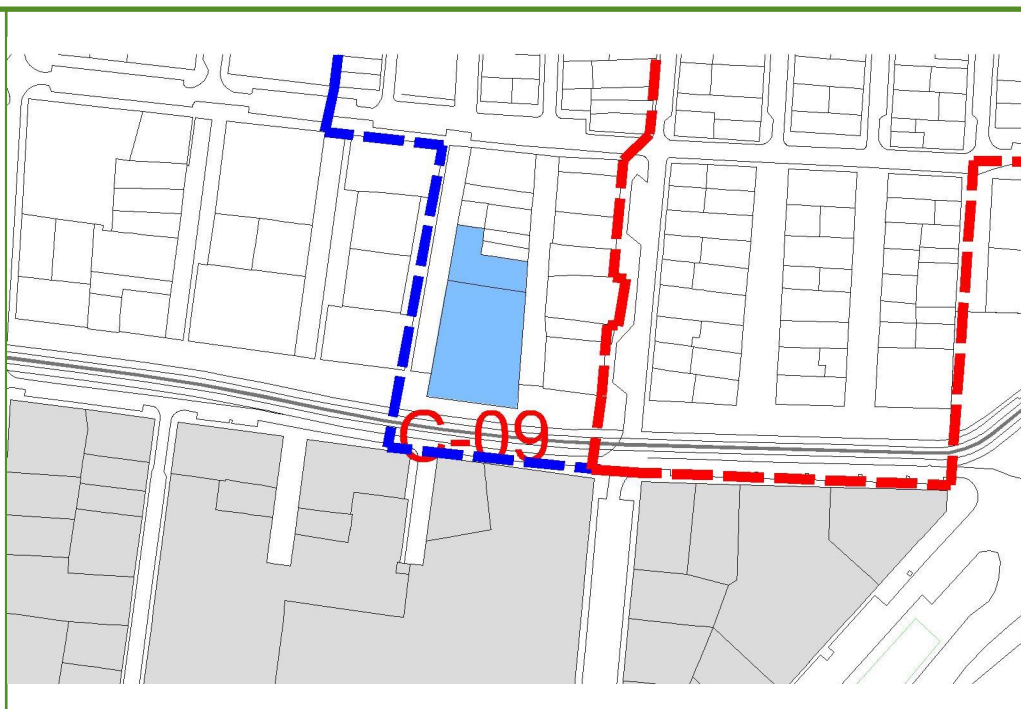




Imagen frontal y en perspectiva del inmueble en el que se ubica el panel (2018).

Denominación del Bien		Categoría		Código	
Molino de Serra		BRL (Espacio Etnológico Interés Local)		C-09	
Localización		Protección		Catalogación Sección	
C/ Rosario 1 y c/ Amparo 4		Integral		Conjunto P. Cultural	
Titularidad		Coordenadas U.T.M.		Uso Datum	
Pública. Ajuntament València		729536 4371563		30S ETRS89	
Ref. catastral del Bien		Tipo de elemento		Cronología	
9618608YJ2791H y 9618601YJ2791H		Instalación industrial / Museo		1906	



Emplazamiento: paisaje / ámbito:

Ubicado en el entorno BRL-NHT, entre dos calles peatonales y la vía del tranvía, en un entorno heterogéneo con contrastes significativos de altura debido a la presencia de fincas de hasta 9 plantas.



Justificación legal

Bien de Relevancia Local según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 9/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOCV Núm. 8019 / 11.04.2017).
Incluido en el IGPCV, sección II, código 116.

Régimen urbanístico / Afecciones urbanísticas actuales / Planeamientos anteriores

Clasificación: Suelo urbano; Calificación: uso dominante Residencial.
Afecciones: las establecidas por el PE Cabanyal-Canyamelar.
PGOU 1988, nivel protección 2, clave 1633. PEPR 2001, Protección Ambiental, ficha 340-01. CBEP 2015, nivel protección BRL-EEIL, clave 16bis.

Afecciones patrimoniales

Incluido en el ámbito del BRL-NHT.
Incluido en el AVA Cabanyal-Canyamelar.

Referencias históricas (cronología, evolución, estilo, autoría, historia, uso original)

Este molino fue conocido con distintos nombres a lo largo del tiempo, a medida que fue cambiando de propietarios: primero el Molí d'Umbert, más tarde el de Lluch, y finalmente el de Serra, que es el que le da nombre en la actualidad. El edificio, construido en 1906, es un excelente ejemplo de la arquitectura industrial de principios de siglo, pero, sobre todo, tiene un valor excepcional como espacio etnológico, pues es testimonio de la industrialización del procesado del arroz. Conserva la totalidad de la maquinaria (descascaradoras, blanqueadoras) y evidencia los avances técnicos que se fueron produciendo durante la centuria. El valor etnológico se refuerza, además, por el uso que actualmente se le da al espacio, pues es sede de dos museos locales: 1) el Museo del Arroz, donde tras una concienzuda recopilación material y oral se reproduce todo el proceso de tratamiento de este cereal; 2) el Museo y la Junta Mayor de la Semana Santa Marinera, la expresión del patrimonio inmaterial por excelencia del Cabanyal, en el que se exhiben imágenes, indumentaria, cartelería, estandartes y tronos-anda que van desde mediados del siglo XIX hasta la actualidad.

Descripción General y funcional / Usos actuales y pasados / Partes integrantes / Tipología

Edificio de tipo industrial que ocupa buena parte de la manzana en la que se inserta, conformado por varios cuerpos edificados con distintas alturas que le confieren una volumetría irregular. Todos los cuerpos tienen cubierta de tejado con teja árabe.

La fachada principal, recayente a la calle del Rosario, la conforma una nave rectangular de dos alturas dispuesta de manera longitudinal, de cuyo tramo central se eleva un cuerpo de tres alturas, planta baja y altillo que sobresale por encima del conjunto, y una nave más pequeña de planta baja, de tipo pasante.

En la parte trasera desembocan, orientadas de manera transversal a la calle del Amparo, tres naves de planta baja con vano circular central en el hastial, utilizadas tradicionalmente para el almacenamiento del arroz.

Todos los cuerpos del conjunto tienen cubierta a dos aguas y repiten el mismo esquema compositivo en cuanto a la alternancia de vanos y espacios construidos, con la repetición seriada de vanos de arco rebajado. Hay puertas de acceso en todo el perímetro.

La construcción es de zócalo de piedra con muros de mampostería de piedra recercada, alternada con verdugadas de ladrillo. La decoración es mínima, limitada a las propias variaciones entre materiales y a una sencilla cenefa que es resultado de la disposición alterna y seriada de los propios ladrillos utilizados para la construcción, generando una especie de dentado. Estos sustentan, a modo de mensulitas, un juego de cornisas que marcan las líneas de imposta y confieren unidad al conjunto.

En cuanto al espacio interior, el edificio consta –en su cuerpo de mayor volumen– de tres alturas con planta baja y altillo. Los espacios en estas plantas son abiertos, y están conformados a partir de una estructura porticada con viguería de madera y cubierta plana o a dos aguas dependiendo del cuerpo del edificio. El interior ha sido adaptado a las necesidades museográficas del Museo del Arroz y del Museo de la Semana Santa Marinera. En el primer caso, el proyecto museográfico ha mantenido la maquinaria originaria del molino, gracias a la cual se puede conocer el complejo procesamiento del arroz, cuya principal característica es el desplazamiento en vertical –a través de las distintas plantas– y las sucesivas etapas de trabajo, desde la limpieza, pasando por el descascarillado, hasta llegar al blanqueado y matizado, y posterior envasado para su comercialización.

A pesar de constituir parcelas diferentes en la actualidad, por continuidad arquitectónica y compositiva se incluye en la catalogación del Molino de Serra la parcela contigua (9618601YJ2791H), en la que se desarrolla una planta baja que da a las calles Rosario y Amparo, con cubierta a dos aguas y portón y dos vanos en cada fachada.

Soluciones constructivas

Sistema portante: zócalos de piedra y muros de fábrica de mampostería recercada entre verdugadas de ladrillo y esquinas y vanos de ladrillo macizo.

Interior: estructura porticada con vigería de madera.

Cubierta a dos aguas con tejado de tejas árabes.

Elementos impropios

Se consideran elementos impropios aquellos consignados en el artículo I.59 de las NNUU.

Estado de conservación

☒ Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐ Ruina

Patologías / Intervenciones recientes

En 2000-2002 se desarrolla el proyecto de rehabilitación del edificio y restauración de la maquinaria a instancia del Ayuntamiento de Valencia, encargado a la Universitat Politècnica de València. Adaptación del edificio para su uso como museo y recuperación de la memoria oral asociada al procesado del arroz. Fases: 1) reconocimiento y recogida de información y reforzado de la estructura; 2) rehabilitación de maquinaria y museo; 3) restauración. En 2018 se realiza proyecto museográfico del Museo Semana Santa Marinera.

Elementos de interés: N° de identificación (valoración: a conservar, irrelevante, impropio) / Carácter: material, ambiental o tipológico / Conservación: buen estado, aceptable, deficiente y mal estado.

1. Parcela: a conservar / tipológico / buen estado
2. Fachada principal y laterales: a conservar / material / buen estado
3. Fábricas vistas: a conservar / material / buen estado
4. Sistema estructural: a conservar / material / buen estado
5. Instalaciones museísticas: a conservar / material / buen estado
6. Volumetría: a conservar / ambiental / buen estado
7. Cubierta de teja árabe: a conservar / material / buen estado
8. Rejerías y carpinterías de madera originales conservadas: a conservar / material / buen estado

Bienes muebles

La parte del inmueble destinado a Museo del Arroz cuenta con un completo conjunto de maquinaria y herramientas, ilustrativo del procesado del arroz: zarandas de limpieza y clasificación, descascaradoras, triarपालays, blanqueadoras, matizadoras, dosificadoras, elevadores de cangilones, conductos de distribución, sistema de embarrados y poleas, etc.

Bibliografía y fuentes documentales

- Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos. Ayuntamiento de Valencia.
- ARAGONÉS BELTRÁN, Pablo; GÓMEZ-SENENT MARTINEZ, Eliseo; SÁNCHEZ ROMERO, Miguel Ángel (2005) "Museo de Arroz de Valencia: un antiguo molino de arroz", *Restauración & Rehabilitación*, 94, pp. 26-31.
- ARAGONÉS BELTRÁN, Pablo (2012) "Museo del Arroz", *Valencia, guía de museos y monumentos municipales* (coord. María Barceló y Alejandro Hernández), Valencia: Ayuntamiento de Valencia, pp. 176-179.
- GARCÍA PILÁN, Pedro (2009) "Una cosa más bien muerta". La modernización de la tradición y el Museo de la Semana Santa Marinera de Valencia", *Revista Valenciana d'Etnologia*, 4, pp. 127-150.
- LAÍNEZ RUBIO, Josep Carles; SAPENA SEBASTIÀ, José (2007) *Recuperación del Patrimonio Histórico de la Ciudad de Valencia (1991-2006)*, Valencia: Ayuntamiento de Valencia, Servicio de Publicaciones.
- PALOMARES BRINES, Ximo (2012) "Museo de la Semana Santa Marinera", *Valencia, guía de museos y monumentos municipales* (coord. María Barceló y Alejandro Hernández), Valencia: Ayuntamiento de Valencia, pp. 164-167.

Uso

Actual: Espacio museístico

Propuesto: Espacio museístico

Destino

Difusión patrimonial

Valoración de su interés

- ☒ Arquitectónico
 ☒ Etnológico
 ☒ Paisajístico / Urbanístico
 ☒ Arqueológico
 ☐ Histórico-artístico
 ☐ Inmaterial / Identitario
 ☐ Espacios libres y jardinería

Arquitectónico

Muy alto. Fachadas, fábricas de ladrillo vistas, sistema estructural.

Histórico-artístico

Alto. Ejemplo de arquitectura industrial de principios del s. XX.

Etnológico

Muy alto. Valor de uso tradicional y valor actual como espacio museístico.

Inmaterial / Identitario

Paisajístico / urbanístico

Muy alto. Componente de alta relevancia en el paisaje urbano del Cabanyal.

Espacios libres y jardinería

Arqueológico

Alto. Reconocimiento de su historia constructiva mediante estratigrafía mural.

Normativa y régimen de intervención

- LEY 4/1998. 11/06/1998. Presidencia de la Generalidad Valenciana. Ley del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones.
- LEY 5/2014. 25/07/2014. Presidencia de la Generalidad Valenciana de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana LOTUP.
- DECRETO 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- DECRETO LEGISLATIVO 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

Régimen de intervención:

Deberán cumplirse las determinaciones contenidas en las NNUU del PE Cabanyal-Canyamelar y en especial las del Catálogo de Protecciones.

Sólo se admiten obras de conservación, mantenimiento, restauración, eliminación de elementos impropios y reposición de elementos primitivos. No se admitirá la demolición. Se deberá mantener en buen estado de conservación.

Cualquier intervención sobre la fachada del inmueble deberá conservar con carácter material los elementos que componen la envolvente del edificio. Cuando no sea factible recuperar o mantener las carpinterías y rejerías originales, se utilizarán materiales lo más parecidos posible.

Se incluye en el Área de Vigilancia Arqueológica Cabanyal-Canyamelar. Las actuaciones que afecten al subsuelo o sobre elementos arquitectónicos indiciarios de pertenencia a estructuras de este inmueble BRL requerirán control arqueológico. Se realizarán catas murarias previamente a la intervención en muros y fachadas tanto en interior como en exterior.

Actuaciones previstas: propuesta (mantenimiento, rehabilitación, restauración, acondicionamiento, eliminación), importancia (alta, media, reducida) y grado de urgencia (urgente, no-urgente)

1. Parcela: mantenimiento / alta no urgente
2. Fachada principal y laterales: mantenimiento / alta / no urgente
3. Fábricas vistas: mantenimiento / alta / no urgente
4. Sistema estructural: mantenimiento / alta / no urgente
5. Instalaciones museísticas: mantenimiento /alta/ no urgente
6. Cubierta de teja árabe: mantenimiento / alta / no urgente
7. Rejerías y carpinterías de madera originales: mantenimiento / alta / no urgente

Delimitación entorno de protección

Se incluye en el ámbito del BRL-Núcleo Histórico Tradicional.

Prescripciones para mejorarlo

Se deberá mantener de manera uniforme la fábrica de ladrillo cara vista.

En cuanto a la señalética propia del uso museístico, se procurará sea armónica con la morfología, materiales, colores y texturas de la fachada.

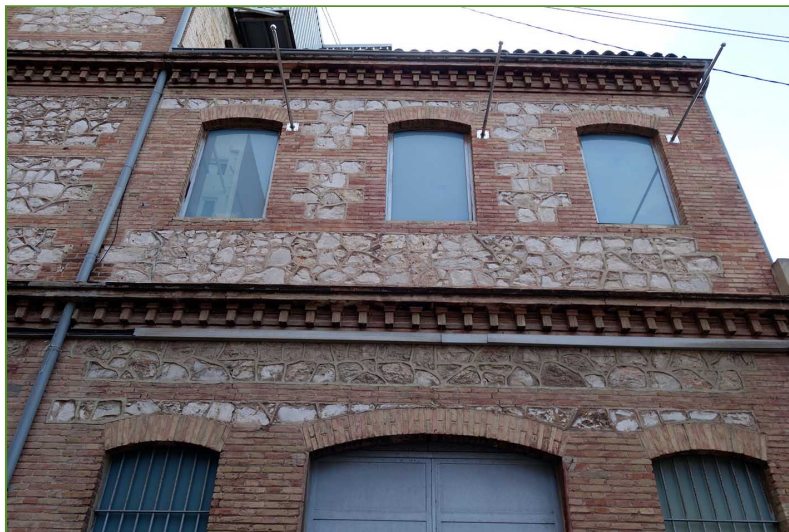
Observaciones

Plano ámbito de protección



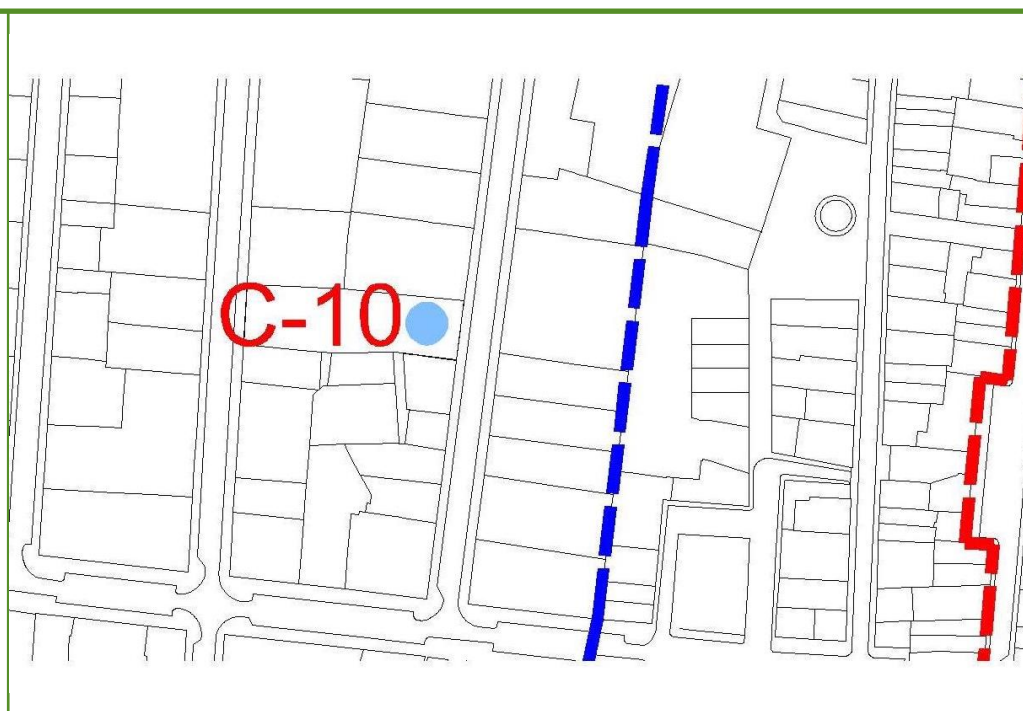


Distintas vistas de los cuerpos que componen el Molino de Serra (2018).



Arriba, detalles de vanos y aparejo (2018). Sobre estas líneas, imagen del interior, donde se ubica el Museo del Arroz (Fuente: comunitatvalenciana.com).

Denominación del Bien		Categoría			Código	
Chimenea c/ Vicent Brull-Río Sil		BRL (Espacio Etnológico Interés Local)			C-10	
Localización			Protección	Catalogación	Sección	
C/ Vicente Brull 51			Integral	Individual	P. Cultural	
Titularidad		Coordenadas U.T.M.		Uso	Datum	Ref. catastral del Bien
Privada		729439	4371724	30S	ETRS89	9519220YJ2791H
Tipo de elemento				Cronología		
Chimenea. Instalación industrial				1920-1930		



Emplazamiento: paisaje / ámbito:



Ubicada fuera del CHP, en una manzana heterogénea y degradada en parte. Aparece asociada a una antigua calle fosilizada en el interior de la manzana, la c/ del río Sil, con parcelas muy estrechas de planta baja.



Justificación legal

Bien de Relevancia Local según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 9/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOCV Núm. 8019 / 11.04.2017). Incluido en el IGPCV, sección II.

Régimen urbanístico / Afecciones urbanísticas actuales / Planeamientos anteriores

Clasificación: Suelo urbano; Calificación: uso dominante Residencial.
Afecciones: las establecidas por el PE Cabanyal-Canyamelar.
CBEP 2015, nivel protección BRL-EEIL, clave 20.

Afecciones patrimoniales

Se propone su inclusión en el Área de Vigilancia Arqueológica (AVA) de la chimenea de la calle Vicent Brull-Río Sil, BRL-EEIL, en virtud del art. 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

Referencias históricas (cronología, evolución, estilo, autoría, historia, uso original)

La fábrica a la que pertenece esta chimenea se situaba entre las calles Vicente Brull y la calle Río Sil. Esta última tiene la peculiaridad de ser un callejón sin salida, todavía conservado en la actualidad dentro de la manzana que delimitan las calles Vicente Gallart al N, Francisco Baldomar al O, Mariano Cuber al S y Vicente Brull al E. Es junto a este callejón sin salida donde se localiza la chimenea, aunque la fachada principal del inmueble recae en Vicente Brull.
Se trata de un claro ejemplo de la arquitectura industrial de las primeras décadas del s. XX. Es el único testimonio del edificio industrial del que formó parte, al cual suministraba fuerza para la maquinaria a través del vapor.

Descripción General y funcional / Usos actuales y pasados / Partes integrantes / Tipología

Según consta en la ficha el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos. Ordenación estructural de Valencia, se trata de una "chimenea de base octogonal o cuadrada, con fuste o caña helicoidal y linterna o cesto decorado. La base, donde está situada la entrada al interior de la chimenea, tiene una altura aproximada de 3 mts. La entrada a la misma está formada por un arco de entrada realizado en ladrillo, que varía según los constructores. El fuste, carente de decoración, con una pendiente de varía del 1 al 2,5% posee esquinas formadas por piezas especiales. Su altura varía en función de la caldera de vapor que se instala, pero la media está entre 25-30 mts. El cesto es aquella parte más visible donde el ejecutor marca su estilo, y es, por tanto, la parte más decorada, con formas que se abren a modo de campanas invertidas y juego de entrantes y salientes de ladrillos, así como huecos y paños rehundidos".

Soluciones constructivas

Obra de ladrillo, con juego de entrantes y salientes, así como huecos y paños rehundidos.

Elementos impropios

Se consideran elementos impropios aquellos consignados en el artículo I.59 de las NNUU.

Estado de conservación

☐ Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐ Ruina

Patologías / Intervenciones recientes

Se encuentra descontextualizada respecto al edificio fabril al que pertenecía en una parcela abandonada

Elementos de interés: N° de identificación (valoración: a conservar, irrelevante, impropio) / Carácter: material, ambiental o tipológico / Conservación: buen estado, aceptable, deficiente y mal estado.

1. Chimenea: a conservar / material / deficiente
2. Edificio / fábrica que la envuelve: irrelevante / tipológico / deficiente

Bienes muebles

Bibliografía y fuentes documentales

- Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos. Ayuntamiento de Valencia.
- Información oral facilitada por Gracia López Patiño.
- Plano del término municipal de Valencia (1929-1944). Instituto Geográfico y Catastral.

Uso

Actual: Hito histórico

Propuesto: Hito histórico

Destino

Puesta en valor y difusión patrimonial

Valoración de su interés

- ☒ Arquitectónico
 ☒ Etnológico
 ☒ Paisajístico / Urbanístico
 ☒ Arqueológico
☐ Histórico-artístico
 ☐ Inmaterial / Identitario
 ☒ Espacios libres y jardinería

Arquitectónico

Muy alto. Estructura y fábrica de ladrillo vista.

Histórico-artístico

Etnológico

Muy alto. Evidencia del proceso de industrialización de principios del s. XX.

Inmaterial / Identitario

Paisajístico / urbanístico

Alto. Hito en el paisaje urbano, visible desde distintos puntos del entorno.

Espacios libres y jardinería

Alto. Se crea una zona verde para resaltar la percepción de la chimenea.

Arqueológico

Alto. Posibles evidencias de la antigua instalación fabril.

Normativa y régimen de intervención

- LEY 4/1998. 11/06/1998. Presidencia de la Generalidad Valenciana. Ley del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones.
- LEY 5/2014. 25/07/2014. Presidencia de la Generalidad Valenciana. De Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana LOTUP.
- DECRETO 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local. En concreto el art. 3.d donde se recoge la inclusión de las chimeneas como BRL.
- DECRETO LEGISLATIVO 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

Régimen de intervención:

Deberán cumplirse las determinaciones contenidas en las NNUU del PE Cabanyal-Canyamelar y en especial las del Catálogo de Protecciones.

Sólo se admiten obras de conservación, mantenimiento, restauración, eliminación de elementos impropios y reposición de elementos primitivos. No se admitirá la demolición. Se deberán mantener en buen estado de conservación. Se realizarán sondeos arqueológicos previos y seguimiento ante cualquier obra que afecte a las chimeneas y su entorno inmediato.

Se propone su inclusión en el Área de Vigilancia Arqueológica (AVA) de la Chimenea de la calle Vicent Brull-Río Sil. Área coincidente con la parcela de la antigua fábrica en la que se incluye la chimenea.

Actuaciones previstas: propuesta (mantenimiento, rehabilitación, restauración, acondicionamiento, eliminación), importancia (alta, media, reducida) y grado de urgencia (urgente, no-urgente)

1. Chimenea: rehabilitación / alta / urgente
2. Edificio / fábrica que la envuelve: acondicionamiento / media / urgente

Delimitación entorno de protección

Coincidente con la parcela (antigua fábrica) en la que se incluye la chimenea.

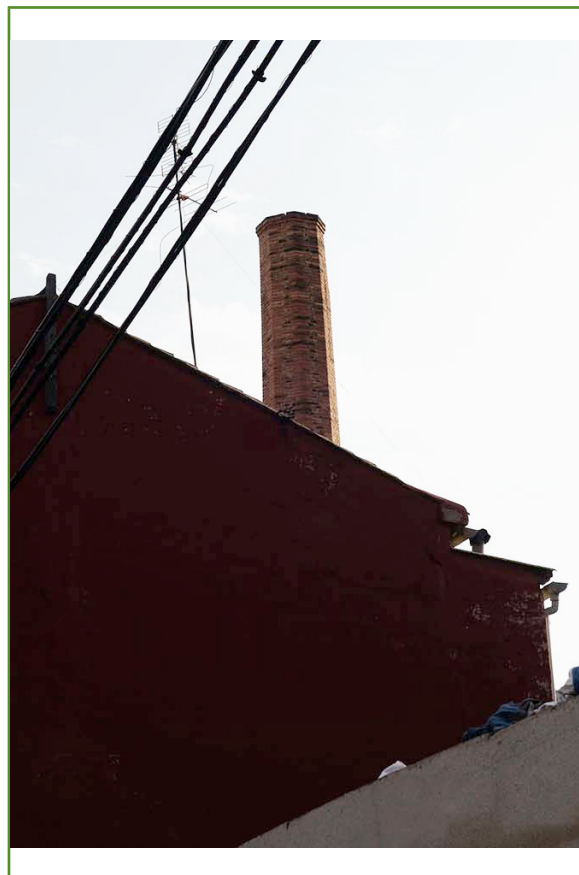
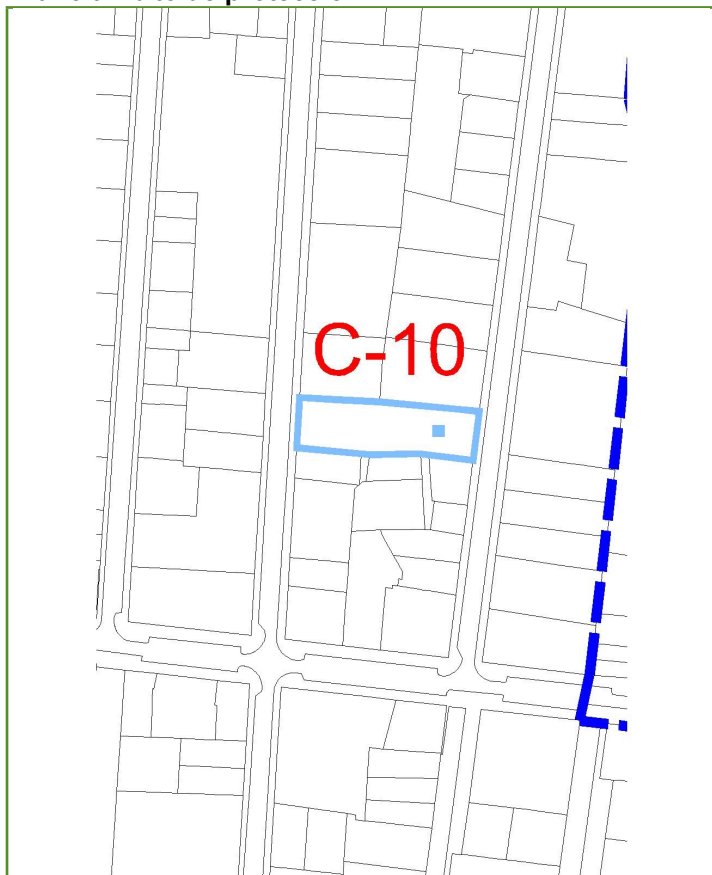
Prescripciones para mejorarlo

Redacción de un Proyecto de Restauración que guíe las propuestas de intervención y permita una correcta lectura de la forma y las fábricas de la chimenea y los distintos cuerpos o elementos que incluye. Siempre que sea posible, se deberá conservar con carácter material los elementos que componen la envolvente del antiguo edificio fabril.

Observaciones

Cualquier proyecto de puesta en valor deberá incluir la información necesaria para contextualizar la chimenea en el seno de la instalación fabril de la que formaba parte. Se fomentará el desarrollo de estudios de recuperación de la memoria oral asociada a los espacios de producción ya desaparecidos.

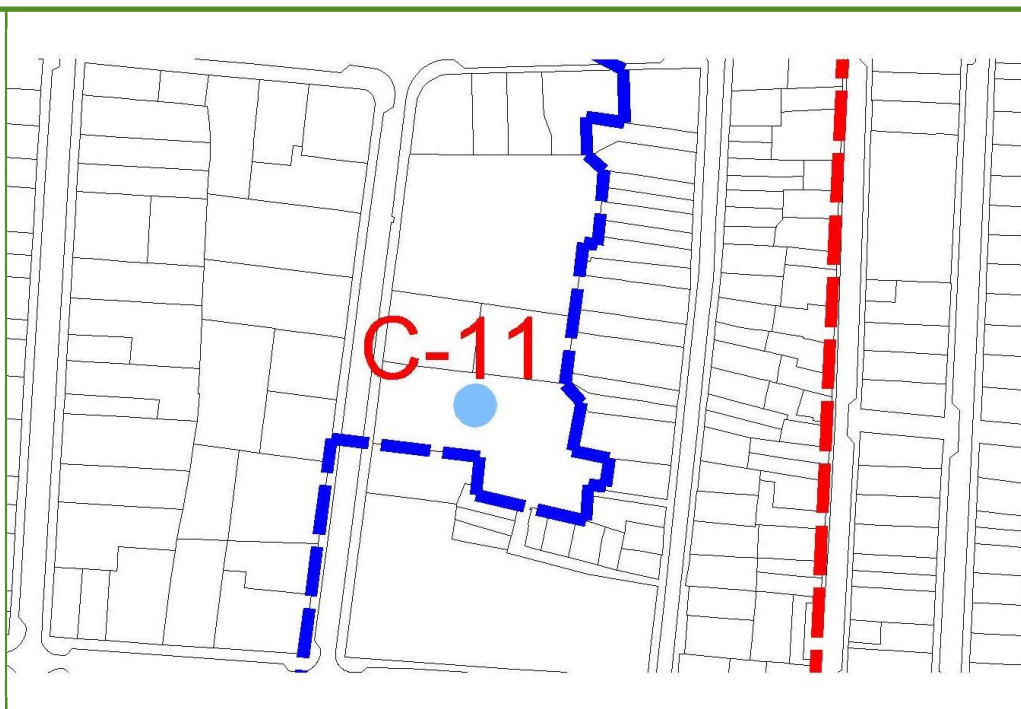
Plano ámbito de protección





Arriba, vista aérea y a pie de calle de la chimenea (2018). Sobre estas líneas, localización de la parcela de la antigua fábrica en el Plano del término municipal de Valencia (1929-1944).

Denominación del Bien		Categoría				Código
Chimenea c/ Vicent Brull 74		BRL (Espacio Etnológico Interés Local)				C-11
Localización				Protección	Catalogación	Sección
C/ Vicente Brull 74				Integral	Individual	P. Cultural
Titularidad		Coordenadas U.T.M.		Uso	Datum	Ref. catastral del Bien
Privada		729514	4371935	30S	ETRS89	9621802YJ2792B
Tipo de elemento				Cronología		
Chimenea. Instalación industrial				1920-1940		



Emplazamiento: paisaje / ámbito:



Ubicada en un gran solar en el interior de una manzana que marca el límite del BRL-NHT y CHP, quedando la chimenea fuera de ambos. En su entorno dominan los edificios de hasta 6 alturas de los años 60 y posteriores.



Justificación legal

Propuesto como Bien de Relevancia Local según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 9/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOCV Núm. 8019 / 11.04.2017).

Régimen urbanístico / Afecciones urbanísticas actuales / Planeamientos anteriores

Clasificación: Suelo urbano; Calificación: uso dominante Residencial.
Afecciones: las establecidas por el PE Cabanyal-Canyamelar.
PEPRI 2001, Protección Ambiental, ficha 308-02.

Afecciones patrimoniales

Se propone su inclusión en el Área de Vigilancia Arqueológica (AVA) de la Chimenea de la calle Vicent Brull 74, BRL-EEIL, en virtud del art. 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

Referencias históricas (cronología, evolución, estilo, autoría, historia, uso original)

La chimenea es el único testimonio de una instalación fabril situada en la calle Vicente Brull 74, cuyo solar se mantiene sin edificar. Tan sólo se conserva, aparentemente, parte del muro de fachada de obra de ladrillo, que en la actualidad forma la tapia que cierra el solar.

Según información oral, la chimenea formaba parte de la industria de José March, que embotellaba el famoso vinagre de marca comercial "El Salmón", con sus distintivas botellas de cristal con forma de pez.

Se trata de un claro ejemplo de la arquitectura industrial de las primeras décadas del s. XX. Es el único testimonio del edificio industrial del que formó parte, al cual suministraba fuerza para la maquinaria a través del vapor.

Descripción General y funcional / Usos actuales y pasados / Partes integrantes / Tipología

La chimenea conserva la totalidad de sus partes: 1) la base o pedestal de planta octogonal y 3 m de altura, donde se situaba la boca de la puerta para la regulación del tiro, al ser el punto donde desembocaba el conducto del humo; 2) el fuste, igualmente octogonal, de ladrillo caravista de aristas rectas sin decoración; 3) el coronamiento o capitel que remata el fuste, donde se concentran las escasas muestras decorativas.

La transición del fuste con el capitel se realiza mediante una banda resaltada o escalonada de tres hiladas de ladrillo. El coronamiento propiamente dicho se abre ligeramente en forma de pirámide truncada invertida y queda dividido en gallones formados por el refuerzo de las aristas del octógono mediante un medio pie de ladrillo resaltado.

La chimenea está rematada con una varilla metálica, posiblemente con función de pararrayos.

CATÁLOGO DE PROTECCIONES

Soluciones constructivas

Obra de ladrillo caravista de aristas rectas, con banda resaltada o escalonada de hiladas de ladrillos.

Elementos impropios

Se consideran elementos impropios aquellos consignados en el artículo I.59 de las NNUU.

Estado de conservación

☐ Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐ Ruina

Patologías / Intervenciones recientes

Se encuentra descontextualizada respecto al edificio fabril al que pertenecía en una parcela abandonada.

Elementos de interés: N° de identificación (valoración: a conservar, irrelevante, impropio) / Carácter: material, ambiental o tipológico / **Conservación:** buen estado, aceptable, deficiente y mal estado.

1. Chimenea: a conservar / material / deficiente
2. Solar antigua fábrica: a conservar / ambiental / mal estado

Bienes muebles**Bibliografía y fuentes documentales**

- Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos. Ayuntamiento de Valencia.
- Información oral facilitada por Gracia López Patiño.

CATÁLOGO DE PROTECCIONES

Uso

Actual: Hito histórico

Propuesto: Hito histórico

Destino

Puesta en valor y difusión patrimonial

Valoración de su interés

- ☒ Arquitectónico
 ☒ Etnológico
 ☒ Paisajístico / Urbanístico
 ☒ Arqueológico
☐ Histórico-artístico
 ☐ Inmaterial / Identitario
 ☒ Espacios libres y jardinería

Arquitectónico

Muy alto. Estructura y fábrica de ladrillo vista.

Histórico-artístico

Etnológico

Muy alto. Evidencia del proceso de industrialización de principios del s. XX.

Inmaterial / Identitario

Paisajístico / urbanístico

Alto. Hito en el paisaje urbano, visible desde distintos puntos del entorno.

Espacios libres y jardinería

Alto. Se crea una zona verde para resaltar la percepción de la chimenea.

Arqueológico

Alto. Posibles evidencias de la antigua instalación fabril.

Normativa y régimen de intervención

- LEY 4/1998. 11/06/1998. Presidencia de la Generalidad Valenciana. Ley del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones.
- LEY 5/2014. 25/07/2014. Presidencia de la Generalidad Valenciana. De Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana LOTUP.
- DECRETO 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local. En concreto el art. 3.d donde se recoge la inclusión de las chimeneas como BRL.
- DECRETO LEGISLATIVO 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

Régimen de intervención:

Deberán cumplirse las determinaciones contenidas en las NNUU del PE Cabanyal-Canyamelar y en especial las del Catálogo de Protecciones.

Sólo se admiten obras de conservación, mantenimiento, restauración, eliminación de elementos impropios y reposición de elementos primitivos. No se admitirá la demolición. Se deberán mantener en buen estado de conservación. Se realizarán sondeos arqueológicos previos y seguimiento ante cualquier obra que afecte a las chimeneas y su entorno inmediato.

Se propone su inclusión en el Área de Vigilancia Arqueológica (AVA) de la Chimenea de la calle Vicent Brull 74. Área coincidente con la parcela de la antigua fábrica en la que se incluye la chimenea.

Actuaciones previstas: propuesta (mantenimiento, rehabilitación, restauración, acondicionamiento, eliminación), importancia (alta, media, reducida) y grado de urgencia (urgente, no-urgente)

1. Chimenea: rehabilitación / alta / urgente
2. Solar antigua fábrica: mantenimiento / alta / urgente

Delimitación entorno de protección

Coincidente con la parcela (antigua fábrica) en la que se incluye la chimenea.

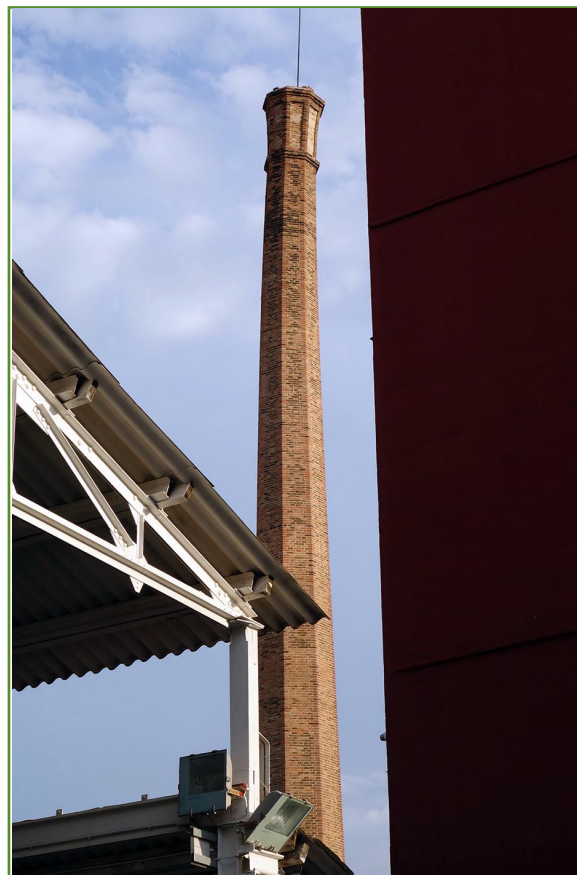
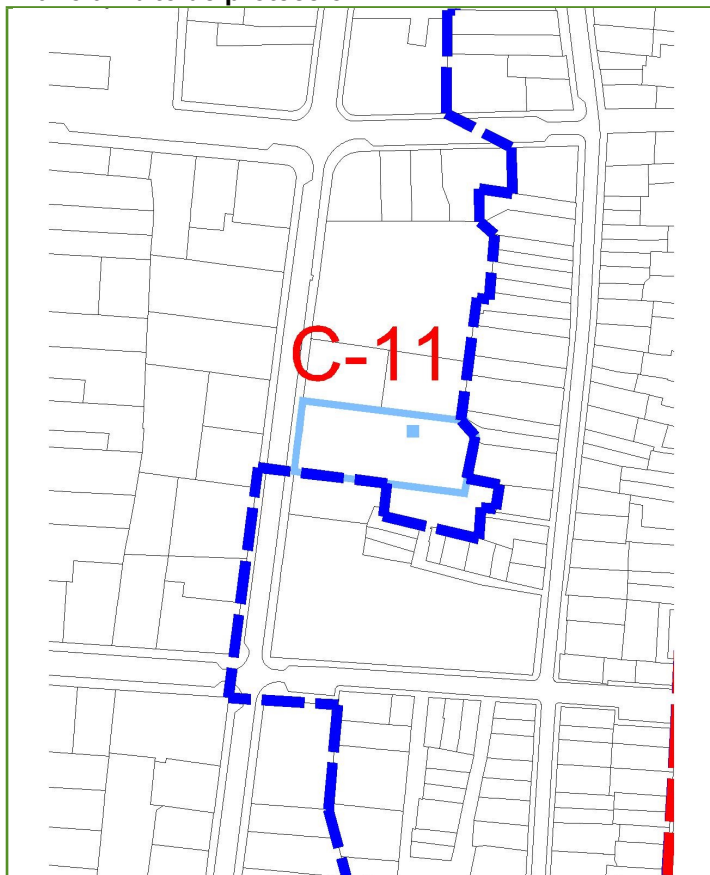
Prescripciones para mejorarlo

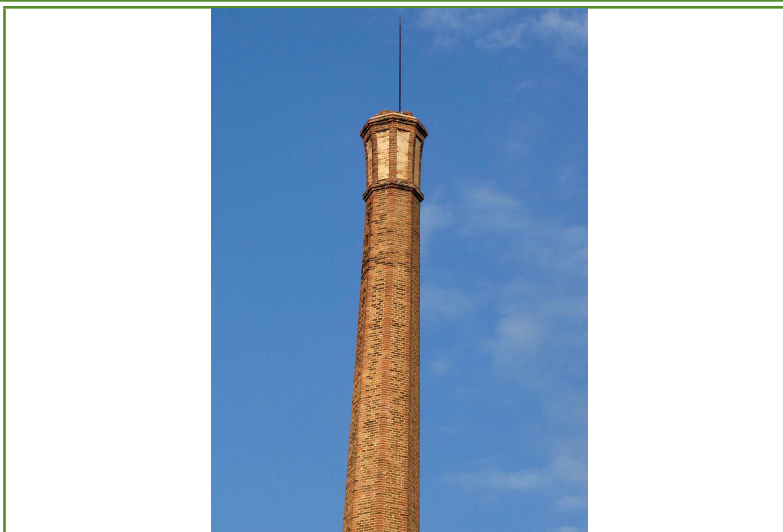
Redacción de un Proyecto de Restauración que guíe las propuestas de intervención y permita una correcta lectura de la forma y las fábricas de la chimenea y los distintos cuerpos o elementos que incluye. Siempre que sea posible, se deberá conservar con carácter material los elementos que componen la envolvente del antiguo edificio fabril.

Observaciones

Cualquier proyecto de puesta en valor deberá incluir la información necesaria para contextualizar la chimenea en el seno de la instalación fabril de la que formaba parte. Se fomentará el desarrollo de estudios de recuperación de la memoria oral asociada a los espacios de producción ya desaparecidos.

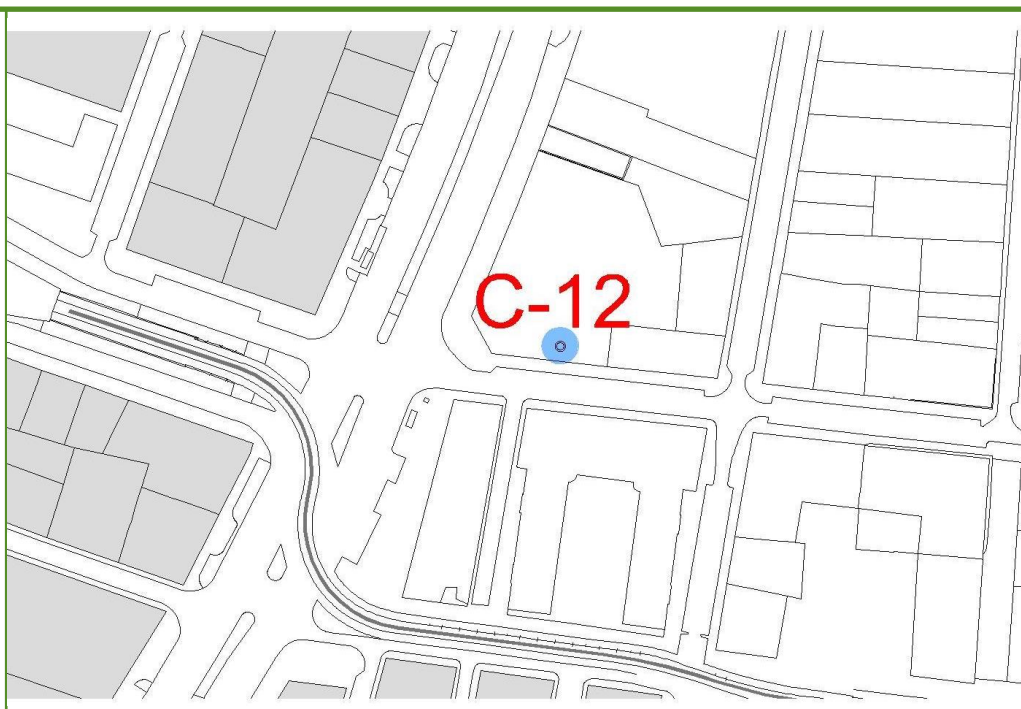
Plano ámbito de protección





Distintas vistas de la chimenea desde los alrededores de la parcela (2018).

Denominación del Bien		Categoría			Código	
Chimenea c/ Arquitecto Alfaro 43		BRL (Espacio Etnológico Interés Local)			C-12	
Localización			Protección	Catalogación	Sección	
C/ Arquitecto Alfaro 43			Integral	Individual	P. Cultural	
Titularidad		Coordenadas U.T.M.		Uso	Datum	Ref. catastral del Bien
Privada		729217	4371687	30S	ETRS89	9319912YJ2791G
Tipo de elemento				Cronología		
Chimenea. Instalación industrial				1940 ca.		



Emplazamiento: paisaje / ámbito:



Ubicada fuera del CHP, en un entorno muy transformado (gasolinera) que la desvincula de su contexto originario, del que apenas quedan unas pocas trazas en forma de muros.



Justificación legal

Propuesto como Bien de Relevancia Local según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 9/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOCV Núm. 8019 / 11.04.2017). Incluido en el Inventario Sectorial Etnología, código 11 (desaparecida fábrica de vidrio Belgor).

Régimen urbanístico / Afecciones urbanísticas actuales / Planeamientos anteriores

Clasificación: Suelo urbano; Calificación: uso dominante Residencial.

Afecciones: las establecidas por el PE Cabanyal-Canyamelar.

PGOU 1988, nivel protección 2 (naves industriales desaparecidas) y 3PAR (conjunto arquitectónico, desaparecido excepto chimenea y parte del muro perimetral), clave 005 (naves) y D-2 (conjunto arquitectónico).

Afecciones patrimoniales

Se propone su inclusión en el Área de Vigilancia Arqueológica (AVA) de la Chimenea de la calle Arquitecto Alfaro 43, BRL-EEIL, en virtud del art. 13 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

Referencias históricas (cronología, evolución, estilo, autoría, historia, uso original)

La chimenea es el único testimonio, además de algunos restos perimetrales de muros en la calle Mariano Cuber y Arquitecto Alfaro, de la antigua fábrica de Vidrios Belgor S.A. Su fundación se remonta a finales del siglo XIX y fue una empresa de gran proyección económica, como demuestra la amplitud de sus instalaciones, que ocupaban la práctica totalidad de la manzana. Los hornos y la chimenea original pudieron ubicarse en el lado norte, opuestos a la actual chimenea, como se desprende de la planta que se observa en el Plano del término municipal de Valencia (1929-1944).

Hacia la década de 1930 debió ampliarse con la nave que presentaban fachada a la calle Mariano Cuber, y es posible que entre esa década e inicios de 1940 se levantase la chimenea conservada.

En la década de 1940 fue adquirida por la empresa alemana Osram, la cual derivó la producción hacia tubos fluorescentes.

La fábrica contaba con diversas patentes para perfeccionar la fabricación de tubos y varillas de vidrio. Además de la chimenea, se conservan los muros desmochados de obra de ladrillo de las naves de las calles Mariano Cuber y Arquitecto Alfaro, que merecerían un estudio etnográfico y arqueológico.

En la actualidad el área está parcialmente ocupada por una gasolinera.

Descripción General y funcional / Usos actuales y pasados / Partes integrantes / Tipología

Chimenea de planta circular y fuste troncocónico con unas dimensiones aproximadas de 18 m de altura, 3 m de diámetro de base y 2 m de diámetro en el coronamiento. Fábrica de ladrillo cara vista lisa tanto en la base visible (es muy probable que parte de la base esté enterrada) como el fuste hasta alcanzar el tercio superior, donde se desarrollan una serie de ménsulas molduradas.

Estas ménsulas actuaban de sustento para un antiguo depósito de agua, probablemente de hormigón armado, en la actualidad también desaparecido y sustituido por una barandilla metálica. Todo el fuste de la chimenea, incluido el que sobresale de la base del antiguo depósito presenta abrazaderas o aros metálicos para reforzar su estabilidad y no se abriera. Es probable que fueran colocadas en una fase posterior a la construcción de la chimenea.

Según la ficha del inventario de bienes etnológicos de la Dirección General de Patrimonio, se trataba de un "Gran complejo industrial, demolido en la actualidad, ocupaba prácticamente una manzana entera entre Vicente Ballart, Serrerías, Mariano Cuber y Arquitecto Alfaro. Sólo algunos pequeños solares estaban ocupados por viviendas de la segunda mitad del siglo XIX. El complejo estaba constituido por edificaciones muy diversas, de distintas tipologías y periodos. Las de mayor antigüedad parece ser que eran las dos naves situadas en la calle Arquitecto Alfaro nº57, de finales del siglo XIX. Dos naves adosadas con cubierta a dos aguas sobre armaduras tipo belga y llamaba la atención el arco de herradura que se encontraba en el frontón del testero recayente a esta calle; en planta baja una amplia moldura enlazaba los distintos huecos de puertas y ventanas. El solar correspondiente al nº53 de Arquitecto Alfaro es muy irregular (con larga fachada a la calle Serrerías) típico de fábrica dimensionada con distintas edificaciones, volumetrías y tipologías. Almacenes, tipo nave, con fachada a Serrerías con frontón escalonado y óculo sencillo. Lo más relevante es la fachada racionalista típica de los años treinta, de composición horizontal, cubierta plana, núcleo de escalera con huecos alargados, marquesina amplia de hormigón sobre la puerta de entrada y composición unitaria de los huecos de arista viva. Por último en el nº 43 de la misma calle con fachada también a Mariano Cuber se encontraba la fábrica de vidrio de los años treinta, de nuevo de composición horizontal, con ritmo de huecos unificados por bandas horizontales".

CATÁLOGO DE PROTECCIONES

Soluciones constructivas

Obra de ladrillo caravista de aristas rectas y ménsulas molduradas y depósito de hormigón armado.

Elementos impropios

Se consideran elementos impropios aquellos consignados en el artículo I.59 de las NNUU.

Estado de conservación

☒ Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☒ Ruina

Patologías / Intervenciones recientes

La chimenea se encuentra en buen estado de conservación, pero el resto de estructuras conservadas de la antigua fábrica se hallan en ruina.

Elementos de interés: N° de identificación (valoración: a conservar, irrelevante, impropio) / Carácter: material, ambiental o tipológico / Conservación: buen estado, aceptable, deficiente y mal estado.

1. Chimenea: a conservar / material / aceptable
2. Antigua parcela y muros de la fábrica: a conservar / ambiental / mal estado

Bienes muebles**Bibliografía y fuentes documentales**

–Inventario Sectorial no incluido en el IGPCV. Sección Etnología. Generalitat Valenciana.
–Plano del término municipal de Valencia (1929-1944). Instituto Geográfico y Catastral.
–PUIG RAPOSO, Nuria (2007) “¿Misión imposible?: La expropiación de las empresas alemanas en España (1945-1975)”. *Investigaciones de Historia económica*, 7, pp. 101-130.

Uso

Actual: Hito histórico

Propuesto: Hito histórico

Destino

Puesta en valor y difusión patrimonial

Valoración de su interés

- ☒ Arquitectónico
 ☒ Etnológico
 ☒ Paisajístico / Urbanístico
 ☒ Arqueológico
 ☐ Histórico-artístico
 ☐ Inmaterial / Identitario
 ☐ Espacios libres y jardinería

Arquitectónico

Muy alto. Estructura y fábrica de ladrillo vista.

Histórico-artístico

Etnológico

Muy alto. Evidencia del proceso de industrialización de principios del s. XX.

Inmaterial / Identitario

Paisajístico / urbanístico

Alto. Hito en el paisaje urbano, visible desde distintos puntos del entorno.

Espacios libres y jardinería

Arqueológico

Alto. Posibles evidencias de la antigua instalación fabril.

Normativa y régimen de intervención

- LEY 4/1998. 11/06/1998. Presidencia de la Generalidad Valenciana. Ley del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones.
- LEY 5/2014. 25/07/2014. Presidencia de la Generalidad Valenciana. De Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana LOTUP.
- DECRETO 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local. En concreto el art. 3.d donde se recoge la inclusión de las chimeneas como BRL.
- DECRETO LEGISLATIVO 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

Régimen de intervención:

Deberán cumplirse las determinaciones contenidas en las NNUU del PE Cabanyal-Canyamelar y en especial las del Catálogo de Protecciones.

En relación a la chimenea, sólo se admiten obras de conservación, mantenimiento, restauración, eliminación de elementos impropios y reposición de elementos primitivos. No se admitirá la demolición. Se deberán mantener en buen estado de conservación. Se realizarán sondeos arqueológicos previos y seguimiento ante cualquier obra que afecte a las chimeneas y su entorno inmediato. Se tendrá en consideración en el proyecto de nueva edificación que se encuentra en el área de afección de un BRL, a los efectos de su composición morfológica.

Se propone su inclusión en el Área de Vigilancia Arqueológica (AVA) de la Chimenea de la calle Arquitecto Alfaro 43. Área coincidente con la parcela de la antigua fábrica en la que se incluye la chimenea.

Actuaciones previstas: propuesta (mantenimiento, rehabilitación, restauración, acondicionamiento, eliminación), importancia (alta, media, reducida) y grado de urgencia (urgente, no-urgente)

1. Chimenea: mantenimiento / alta / no urgente
2. Antigua parcela y muros de la fábrica: acondicionamiento / media / urgente

Delimitación entorno de protección

Coincidente con la parcela (antigua fábrica de vidrio Belgor) en la que se incluye la chimenea.

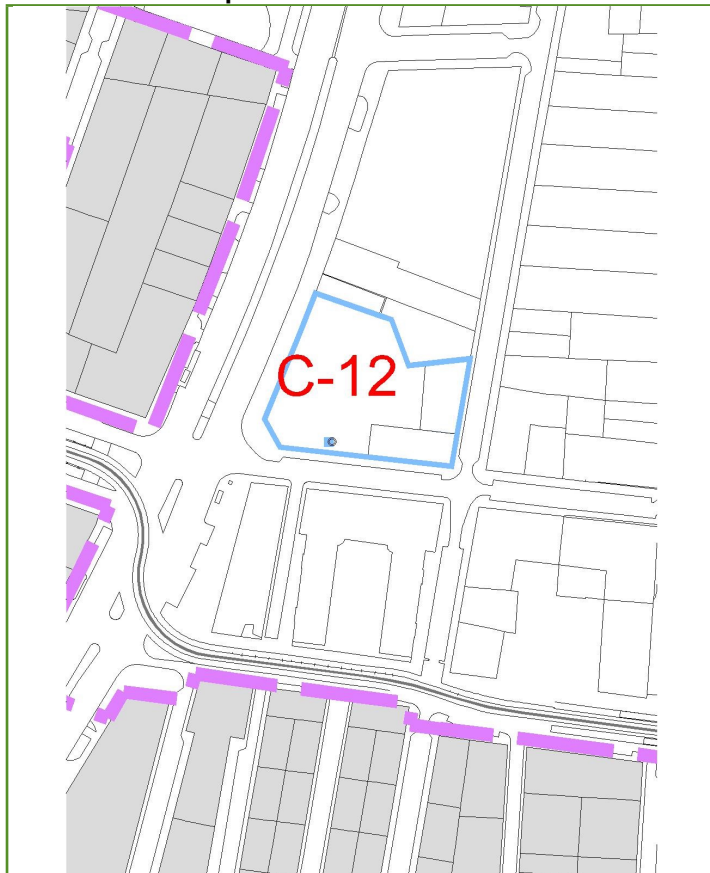
Prescripciones para mejorarlo

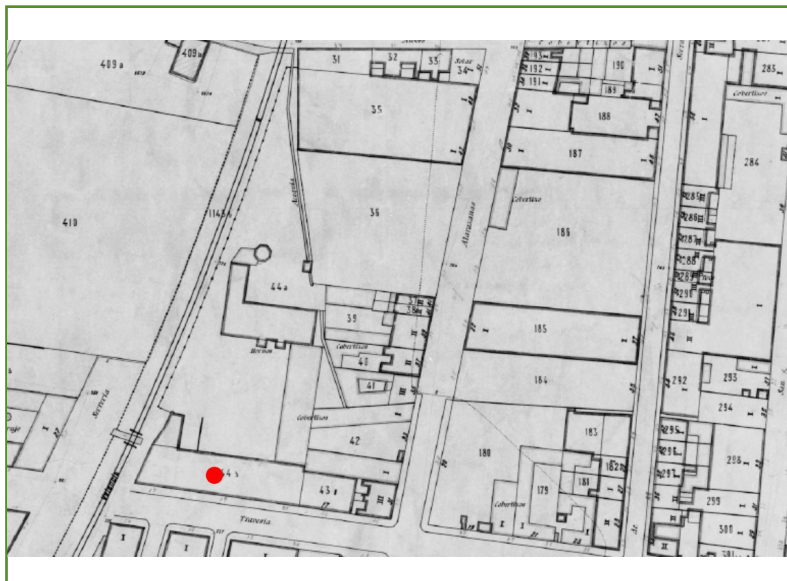
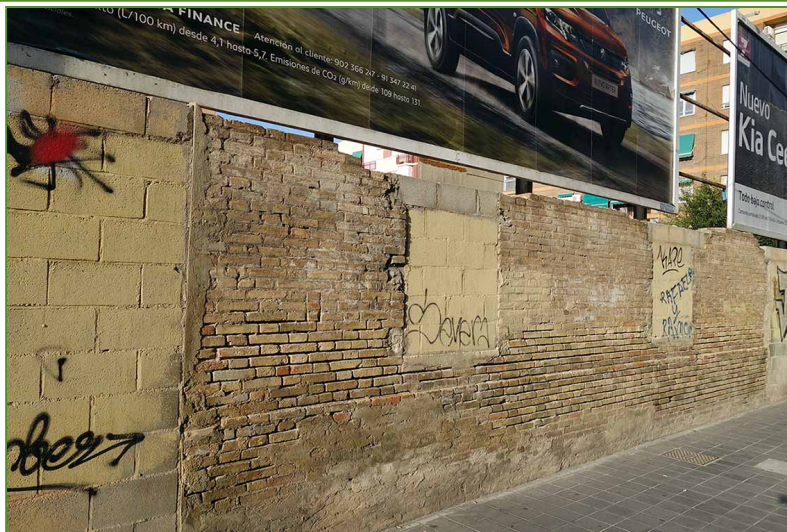
Redacción de un Proyecto de Restauración que guíe las propuestas de intervención y permita una correcta lectura de la forma y las fábricas de la chimenea y los distintos cuerpos o elementos que incluye. Siempre que sea posible, se deberá conservar con carácter material los elementos que componen la envolvente del antiguo edificio fabril.

Observaciones

Se deberá compatibilizar la ejecución del futuro Parking propuesto en el PEC con los elementos constructivos incorporados en este BRL. Cualquier proyecto de puesta en valor deberá incluir la información necesaria para contextualizar la chimenea en el seno de la instalación fabril de la que formaba parte. Se fomentará el desarrollo de estudios de recuperación de la memoria oral.

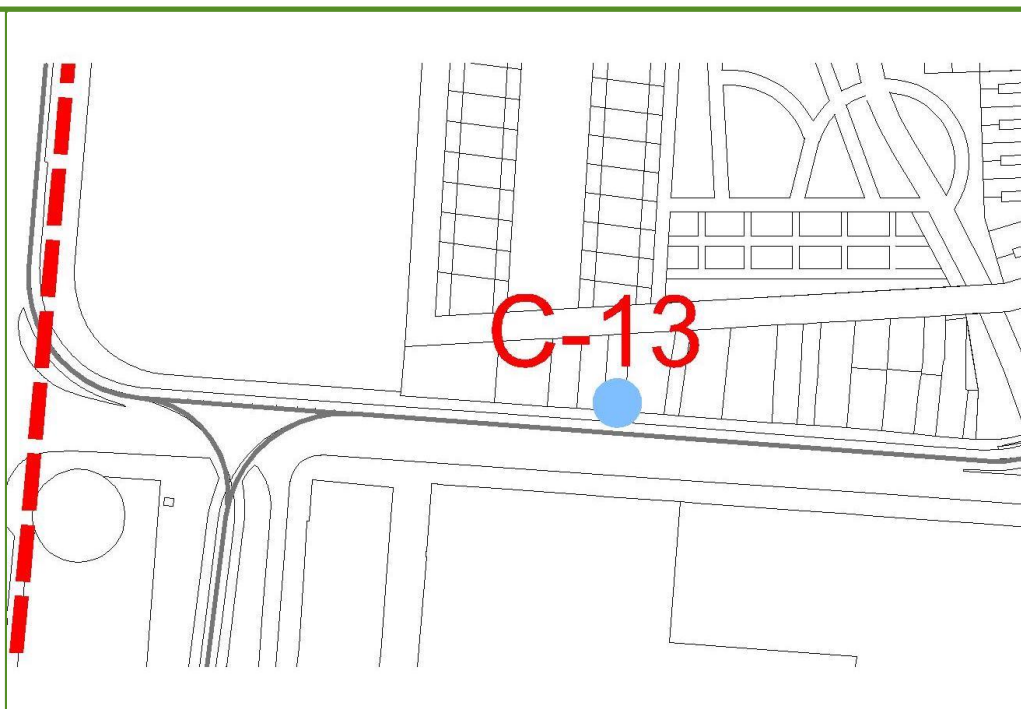
Plano ámbito de protección





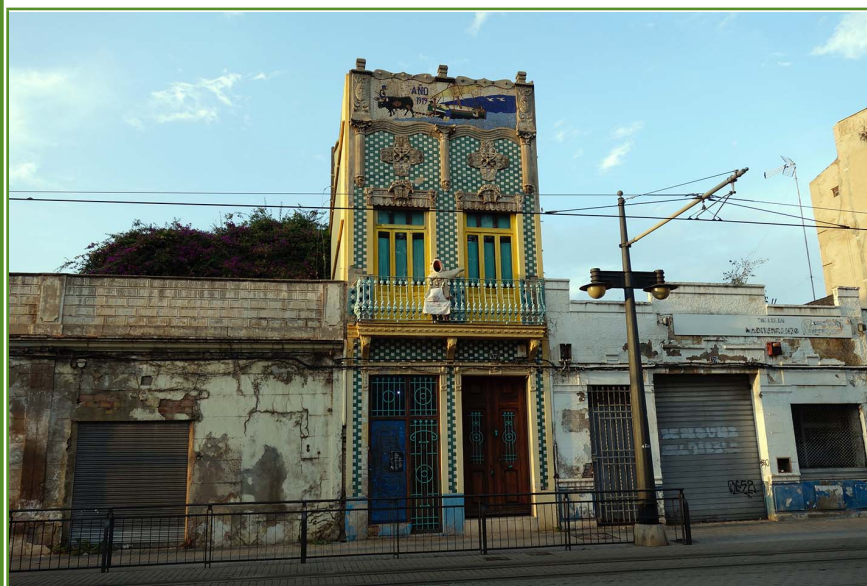
Arriba, aparejo de uno de los muros conservados (2018). En medio, localización de la fábrica en el Plano del término municipal de Valencia (1929-1944). Abajo, estado en los años 90 (Fuente: GVA).

Denominación del Bien		Categoría		Código	
Mosaico de la Pesca del Bou		BRL (Espacio Etnológico Interés Local)		C-13	
Localización		Protección	Catalogación	Sección	
C/ Mediterráneo 37		Integral	Individual	P. Cultural	
Titularidad	Coordenadas U.T.M.		Uso	Datum	Ref. catastral del Bien
Privada	729963	4372081	30S	ETRS89	0022318YJ3702C
Tipo de elemento		Cronología			
Panel cerámico		1919			



Emplazamiento: paisaje / ámbito:

Parte integrante de una vivienda icónica del modernismo popular. Se inserta en una manzana homogénea del CHP, con viviendas de principios del s. XX. Entorno degradado por los solares de la parte trasera.



Justificación legal

Bien de Relevancia Local según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 9/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOCV Núm. 8019 / 11.04.2017).
Incluido en el IGPCV, sección II, código 365.

Régimen urbanístico / Afecciones urbanísticas actuales / Planeamientos anteriores

Clasificación: Suelo urbano; Calificación: uso dominante Residencial.
Afecciones: las establecidas por el PE Cabanyal-Canyamelar.
CBEP 2015, nivel protección BRL-EEIL, clave 06bis.

Afecciones patrimoniales

Se localiza en la ficha del inmueble CCHP-2 con protección parcial.

Referencias históricas (cronología, evolución, estilo, autoría, historia, uso original)

El mosaico cerámico «de la pesca del bou» constituye una expresión única del imaginario visual del modernismo popular. Reproduciendo unas técnicas y unos esquemas comunes a otros inmuebles del barrio, consigue crear un conjunto armónico en la fachada. Aunque en el barrio existen otras representaciones de escenas de pesca integradas en la decoración de las fachadas, son posteriores en el tiempo y no se realizaron con la técnica del mosaico. El mosaico tiene un alto valor documental e identitario en el Cabanyal.
Se trata de la instantánea de una actividad asociada a las artes de pesca características del Cabanyal de las primeras décadas del siglo XX. Una instantánea que es de las más evocadas en el imaginario local gracias al empuje de personajes como Joaquín Sorolla y Vicente Blasco Ibáñez: el momento en que los bueyes, protagonistas durante décadas del ecosistema cultural y económico de la playa, sacan las barcas del mar, arrastrándolas hasta la arena.
Asimismo, el panel ofrece algunas pinceladas sobre el atuendo de los trabajadores del mar (vestimenta, sombreros), las herramientas utilizadas durante el arrastre (cadena con garfio, vara para azuzar a los bueyes), el tipo de embarcación utilizado e incluso los colores empleados para proteger y decorar el casco de las barcas. Su valor identitario ha de entenderse como expresión de la identidad de la familia que habitó la casa y de parte de la población del Cabanyal, pues a principios del s. XX la gran mayoría de sus habitantes vivía de la pesca. Su valor como representación icónica sigue estando muy presente en la actualidad, a pesar de que la pesca –y en particular las modalidades tradicionales– haya quedado como actividad casi testimonial en el barrio.

Descripción General y funcional / Usos actuales y pasados / Partes integrantes / Tipología

Mosaico cerámico localizado en el frontispicio de una vivienda de dos alturas con altito de la calle del Mediterráneo. El panel está delimitado en todos sus lados por elementos arquitectónicos, configurándolo como una pieza decorativa con entidad propia aunque integrado en el conjunto. Su límite inferior lo marca un relieve ondulado que recuerda a las olas del mar y una serie de tres columnas con capiteles corintios y fustes acanalados. El límite superior del está marcado por unas formas geométricas de contorno mixtilíneo, y los laterales por dos falsas pilastras con relieves en los que se aprecia un ancla enmarcada por una figura oval y por una serie de motivos vegetales.
El mosaico está compuesto por pequeñas teselas cuadrangulares dispuestas de manera que quedan unas juntas de colocación de poca anchura. Los colores empleados son dos tonalidades distintas de azul, verde, marrón, amarillo, blanco y negro, colores que se repiten en los revestimientos cerámicos de buena parte de las casas del Cabanyal.
El panel representa la que probablemente sea la instantánea más arraigada en el imaginario colectivo del Cabanyal sobre el universo de la pesca: el momento en que los pescadores sacan la embarcación del agua con la ayuda de los bueyes. No se trata, como indica el nombre con el que se conoce popularmente el mosaico, de una representación de la «pesca del bou», modalidad de pesca de arrastre habitual en el Cabanyal durante mucho tiempo.
La escena está compuesta por dos bueyes guiados por un *bouero* con boina, que arrastran, mediante una cadena acabada en garfio, una embarcación que está siendo empujada por dos hombres con sombrero. La embarcación es de pequeño tamaño y tiene la vela semi-replegada. Como telón de fondo hay un cielo azul y una gaviota o ave similar.
Entre los bueyes y la embarcación aparece escrito, también con técnica mosaico, «Año / 1919», presumiblemente el año en que fue construida la casa y el mosaico.
Tanto el mosaico como los elementos decorativos que lo encuadran (olas, anclas) perseveran en la evocación del mundo marino que define la identidad del Cabanyal.

Soluciones constructivas

Mosaico realizado a partir de fragmentos de azulejos cerámicos aplicado en fachada.

Elementos impropios

Se consideran elementos impropios aquellos consignados en el artículo I.59 de las NNUU.

Estado de conservación

☐ Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐ Ruina

Patologías / Intervenciones recientes

En la parte trasera de la barca se observa un boquete que no solamente ha levantado las teselas sino que ha atravesado todo el grueso del frontispicio. En otros puntos del mosaico hay teselas que o bien han perdido parcialmente el color o bien se han desprendido del panel.

Elementos de interés: Nº de identificación (valoración: a conservar, irrelevante, impropio) / **Carácter:** material, ambiental o tipológico / **Conservación:** buen estado, aceptable, deficiente y mal estado.

1. Panel cerámico: a conservar / material / aceptable
2. Fachada: a conservar / material / aceptable

Bienes muebles

Bibliografía y fuentes documentales

- Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos. Ayuntamiento de Valencia.
- BENS, Felip (coord.) (2015) *Houses from El Cabanyal. Valencian Modernism for the 21st century*, València: Drassana.
- GALINDO FERNÁNDEZ, Beatriz (2011) *Documentación y recuperación del patrimonio material e inmaterial de las sociedades pesqueras del Cabanyal del primer tercio del siglo XX. Sociedad de patronos, sociedad de obreros*, Universitat Politècnica de València.
- MARTORELL, Pep (2001) *El món mariner del Cabanyal*, Engloba: València.
- MUÑOZ COSME, Gaspar y PEIRÓ VITORIA, Andrea (eds.) (2012): *El Cabanyal. Patrimonio en riesgo*, València: Universitat Politècnica de València.
- SANCHIS PALLARÉS, Antonio (1998) *Historia del Cabanyal. Siglo XX y un incierto futuro*, València: J. Boronat.
- SANCHIS PALLARÉS, Antonio (1997) *Historia del Cabanyal. Poble Nou de la Mar (1238-1897)*, València: J. Boronat.

Uso

Actual: Parte integrante de una
residencia

Propuesto: Parte integrante de una
residencia

Destino

Valoración de su interés

- ☐ Arquitectónico
 ☒ Etnológico
 ☐ Paisajístico / Urbanístico
 ☐ Arqueológico
☒ Histórico-artístico
 ☐ Inmaterial / Identitario
 ☐ Espacios libres y jardinería

Arquitectónico

Histórico-artístico

Muy alto. Ejemplo paradigmático del modernismo popular del Cabanyal-Canyamelar.

Etnológico

Muy alto. Representación de la "pesca del bou", sistema de pesca tradicional.

Inmaterial / Identitario

Paisajístico / urbanístico

Espacios libres y jardinería

Arqueológico

Normativa y régimen de intervención

- LEY 4/1998. 11/06/1998. Presidencia de la Generalidad Valenciana. Ley del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones.
- LEY 5/2014. 25/07/2014. Presidencia de la Generalidad Valenciana de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana LOTUP.
- DECRETO 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local. En concreto el art. 3.d donde se recoge la inclusión de los paneles cerámicos anteriores a1940 como BRL.
- DECRETO LEGISLATIVO 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

Régimen de intervención:

Deberán cumplirse las determinaciones contenidas en las NNUU del PE Cabanyal-Canyamelar y en especial las del Catálogo de Protecciones.

Cualquier actuación sobre el paramento donde se ubica deberá garantizar las condiciones de ornato y permanencia patrimonial adecuadas con el elemento protegido. En caso de actuaciones de rehabilitación, se deberá garantizar la salvaguarda e integridad del panel cerámico.

No podrá extraerse de su emplazamiento ni alterar su ubicación en fachada, salvo cuando la preservación in situ resulte inviable. En caso de demolición del inmueble o de reforma, deberá reintegrarse en el edificio una vez haya sido construido, asegurando su contemplación.

Cualquier actuación en el panel deberá ser llevada a cabo por un técnico restaurador o especialista en materia de conservación preventiva.

Ninguna intervención podrá alterar la contemplación del elemento protegido. Las instalaciones vistas y otros elementos considerados impropios que afecten al panel cerámico deben ser eliminados o sustituidos.

Actuaciones previstas: propuesta (mantenimiento, rehabilitación, restauración, acondicionamiento, eliminación), importancia (alta, media, reducida) y grado de urgencia (urgente, no-urgente)

1. Panel cerámico: mantenimiento / alta / no urgente
2. Fachada: rehabilitación / alta / urgente

CATÁLOGO DE PROTECCIONES

Delimitación entorno de protección

El Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local: art. 11.3:3. "Se entenderá que el entorno de protección de los paneles cerámicos exteriores es la fachada en la que se ubican, sin que este hecho suponga la protección material de la misma, sino del mantenimiento de unas condiciones de ornato y permanencia patrimonialmente adecuadas".

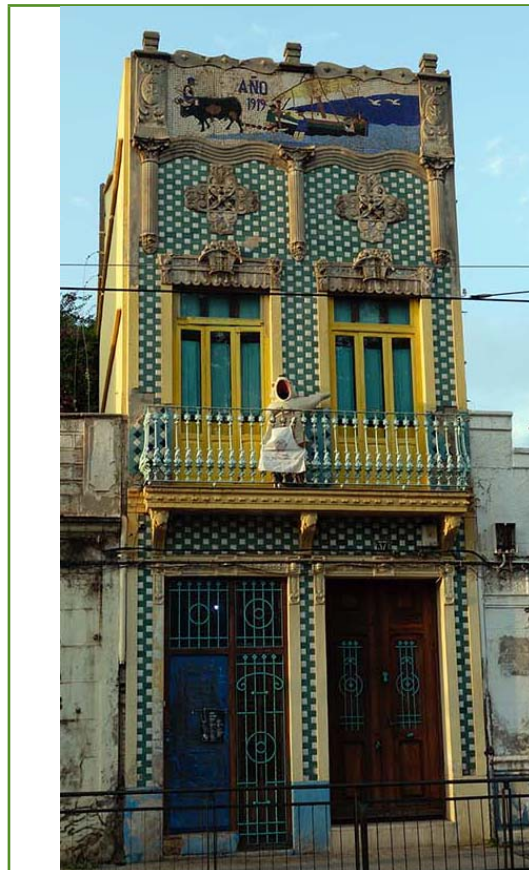
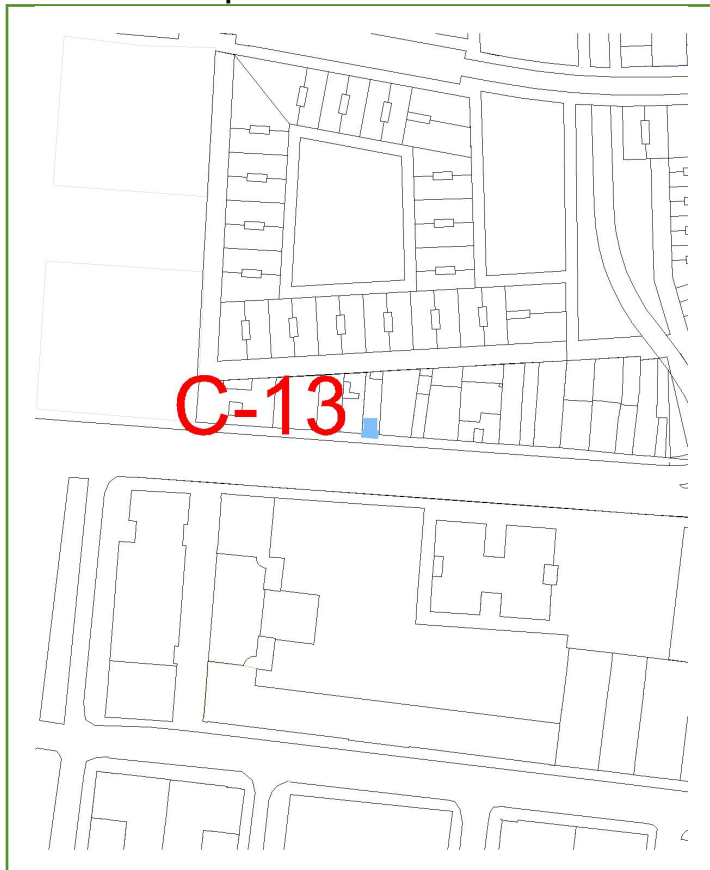
Prescripciones para mejorarlo

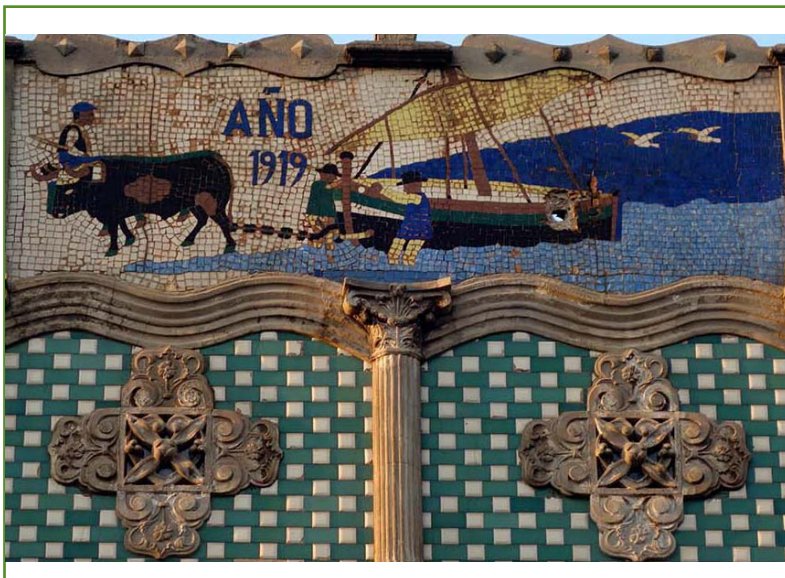
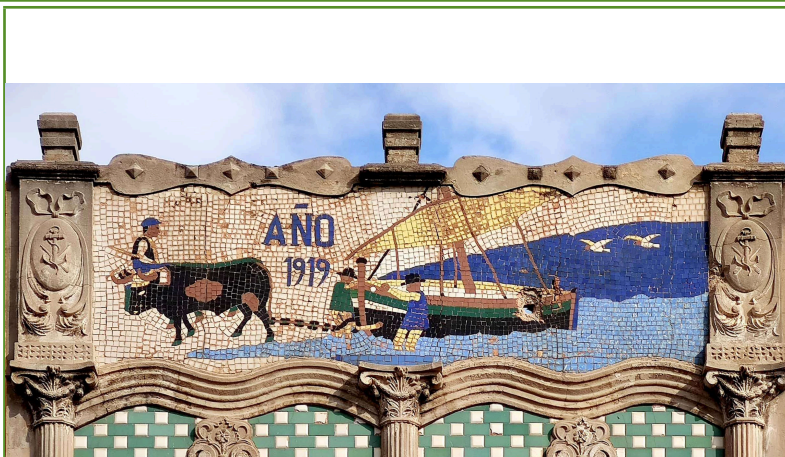
Los esfuerzos de protección y conservación del mosaico se harán extensibles al conjunto del inmueble, pues el panel solo se entiende en su contexto originario. Cualquier intervención sobre la fachada del inmueble deberá tener en cuenta la total visibilidad del mosaico desde la calle, evitando cualquier elemento impropio que dificulte su contemplación.

Observaciones

La restitución de las piezas desprendidas del mosaico (teselas) se hará siguiendo el modelo original. El inmueble se ubica en un frente de casas homogéneo que sería interesante no alterar, dado el empaque que tiene el conjunto.

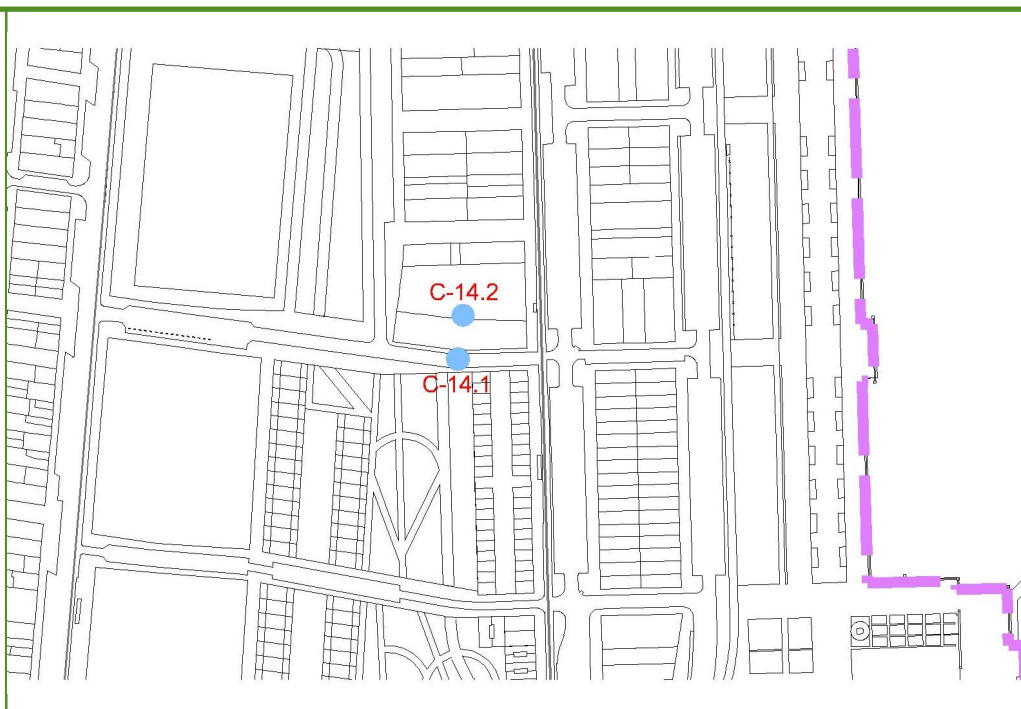
Plano ámbito de protección





Arriba, imagen general y de detalle del mosaico (2018). Sobre estas líneas, postal con fotografía antigua en la que se identifica la escena representada en el mosaico.

Denominación del Bien		Categoría		Código	
Relojes solares de la Casa dels Bous		BRL (Espacio Etnológico Interés Local)		C-14	
Localización			Protección	Catalogación	Sección
C/ Astilleros 2 y Tr. de Teñidores 12			Integral	Individual	P. Cultural
Titularidad	Coordenadas U.T.M.		Uso	Datum	Ref. catastral del Bien
Pública. Ajuntament València	730001	4372287	30S	ETRS89	0125701YJ3702E
Tipo de elemento			Cronología		
Reloj solar			1895		



Emplazamiento: paisaje / ámbito:



Parte integrante de la conocida Casa dels Bous, que a su vez se inserta en un entorno de valor histórico-patrimonial asociado a la cooperativa de la Marina Auxiliante.



Justificación legal

Propuesto como Bien de Relevancia Local según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 9/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOCV Núm. 8019 / 11.04.2017).

Régimen urbanístico / Afecciones urbanísticas actuales / Planeamientos anteriores

Clasificación: Suelo urbano; Calificación: uso dominante Residencial.
Afecciones: las establecidas por el PE Cabanyal-Canyamelar.

Afecciones patrimoniales

Se propone su inclusión en el Área de Vigilancia Arqueológica (AVA) de los antiguos inmuebles asociados a la Marina Auxiliante y alrededores.

Referencias históricas (cronología, evolución, estilo, autoría, historia, uso original)

Se trata de dos relojes solares independientes, integrados en un mismo inmueble.
Uno de ellos, el de mayor tamaño y mejor conservado, está situado en el muro sur del inmueble, en el extremo izquierdo de la planta superior, y se ha convertido en imagen emblemática del barrio (C-14.1).
El otro reloj apenas es visible en la actualidad. Está ubicado en la cara norte (C-14.2), recayente en la travesía de Teñidores, y no entró en funcionamiento debido a su orientación incorrecta.
La historia de los dos relojes de sol va pareja a la construcción y puesta en funcionamiento de la Casa dels Bous en 1895 (C-16), a raíz de un permiso real otorgado por Alfonso XII en una visita oficial a València en 1877.
Con la caída en desuso de la Casa dels Bous y las innovaciones tecnológicas del siglo XX, los relojes y el inmueble en conjunto iniciaron un largo proceso de degradación que se solucionó en parte con los trabajos de repintado de 2011 del reloj C-14.1. A pesar del mal estado de conservación que viene arrastrando durante décadas, se ha convertido en uno de los símbolos del Cabanyal por su carácter único y por el valor identitario asociado a los bueyes que sacaban las barcas del mar, immortalizados por Sorolla y Blasco Ibáñez y en numerosas fotografías.

Descripción General y funcional / Usos actuales y pasados / Partes integrantes / Tipología

El reloj principal (C-14.1) es un reloj de sol vertical en forma de U, situado en uno de los laterales de la Casa dels Bous con orientación suroeste, ocupando la altura total de la planta superior. La numeración es romana, con algunas particularidades como la indicación del número 4 como IIII. Las marcas horarias indican las horas y medias horas con un ciclo de doce horas, desde las 6:30 de la mañana hasta las 18:30 de la tarde. La línea de las 12 es vertical. El gnomon es de vareta y está encuadrado por un marco en forma de U en relieve, en el cual se indica el año de fundación del reloj y del edificio: 1895.

En el reloj de la cara norte (C-14.2) se han identificado el gnomon de vareta y las marcas horarias, pero el estado de conservación es deficiente.

Soluciones constructivas

Pintura sobre paramento y encastre de varilla (gnomon de vareta).

Elementos impropios

Se consideran elementos impropios aquellos consignados en el artículo I.59 de las NNUU.

Estado de conservación

☒ Bueno ☐ Regular ☒ Malo ☐ Ruina

Patologías / Intervenciones recientes

El reloj principal (C-14.1) fue repintado en el año 2011.

Elementos de interés: N° de identificación (valoración: a conservar, irrelevante, impropio) / Carácter: material, ambiental o tipológico / **Conservación:** buen estado, aceptable, deficiente y mal estado.

C-14.1:

1. Reloj solar: a conservar / material / buen estado
2. Fachada: a conservar / material / buen estado

C-14.2:

1. Reloj solar: a conservar / material / deficiente
2. Fachada: a conservar / material / deficiente

Bienes muebles

Bibliografía y fuentes documentales

- Inventari de rellotges de sol dels Països Catalans (<http://www.gnomonica.cat/index.php/inventari/inventari-10742/>).
- DÍEZ PÉREZ, JOAQUÍN (2010) *Valencia y su patrimonio marítimo. Un recorrido por los edificios singulares de El Grau, El Cabanyal y La Malvarrosa*, València: Aula Enric Martí de Cultura Tradicional Valenciana.
- FABRICANTE DE ESPHERAS (2019) *Redacción del proyecto básico para las obras de rehabilitación de la antigua Casa dels Bous y edificio anexo de teñidores para sede de Museo del Mar*, València: Ajuntament de València.
- GALINDO FERNÁNDEZ, BEATRIZ (2011) *Documentación y recuperación del patrimonio material e inmaterial de las sociedades pesqueras del Cabanyal del primer tercio del siglo XX*, Universitat Politècnica de València.
- MARTORELL, Pep (2001) *El món mariner del Cabanyal*, Engloba: València.
- MUÑOZ, Gaspar; MARTÍN, Beatriz; MESTRE, MARTA (2011-2012): “El patrimonio construido de la Marina Auxiliante en el Cabanyal (Valencia) y su puesta en valor”, *Arché*, 6-7, pp. 357-364.
- SANCHIS PALLARÉS, Antonio (1997) *Historia del Cabanyal. Poble Nou de la Mar (1238-1897)*, València: J. Boronat.

Uso

Actual: Hito Histórico

Propuesto: Hito Histórico

Destino

Puesta en valor y difusión patrimonial

Valoración de su interés

- ☐ Arquitectónico
 ☒ Etnológico
 ☐ Paisajístico / Urbanístico
 ☐ Arqueológico
☐ Histórico-artístico
 ☒ Inmaterial / Identitario
 ☐ Espacios libres y jardinería

Arquitectónico

Histórico-artístico

Etnológico

Inmaterial / Identitario

Paisajístico / urbanístico

Espacios libres y jardinería

Arqueológico

Muy alto. Sistema tradicional de medición del tiempo a partir de la posición del sol.

Muy alto. Elemento icónico en un edificio emblemático del barrio.

Normativa y régimen de intervención

- LEY 4/1998. 11/06/1998. Presidencia de la Generalidad Valenciana. Ley del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones.
- LEY 5/2014. 25/07/2014. Presidencia de la Generalidad Valenciana de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana LOTUP.
- DECRETO 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
- Bien de Relevancia Local según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 9/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- DECRETO LEGISLATIVO 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

Régimen de intervención:

Deberán cumplirse las determinaciones contenidas en las NNUU del PE Cabanyal-Canyamelar y en especial las del Catálogo de Protecciones.

Sólo se admiten obras de conservación, mantenimiento, restauración y eliminación de elementos impropios. No se admitirá la demolición. Se deberá mantener en buen estado de conservación.

Cualquier intervención sobre la fachada del inmueble en el que se integra el reloj deberá tener en cuenta la visibilidad de este desde la calle, evitando cualquier elemento impropio que dificulte su contemplación.

Se propone su inclusión en el Área de Vigilancia Arqueológica (AVA) de los antiguos inmuebles asociados a la Marina Auxiliante y alrededores.

Actuaciones previstas: propuesta (mantenimiento, rehabilitación, restauración, acondicionamiento, eliminación), importancia (alta, media, reducida) y grado de urgencia (urgente, no-urgente)

C-14.1:

1. Reloj solar: mantenimiento / alta / no urgente
2. Fachada: mantenimiento / alta / no urgente

C-14.2:

1. Reloj solar: restauración / alta / urgente
2. Fachada: restauración / alta / urgente